

Acta Sesión Ordinaria 65-2015**03 de Noviembre del 2015**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 65-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del tres de noviembre del dos mil quince, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Miguel Alfaro Villalobos (justificado). **Regidores Suplentes:** Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Srta. Elvia González Fuentes (justificada).

CAPÍTULO I**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 64-2015.
- III) AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.
 - 6:30 pm. Se atiende al señor Fidel Rodríguez. Asunto: Alcantarillado.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II**REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°64-2015, celebrada el veintisiete de octubre del año dos mil quince.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Alejandro Gomez: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°64-2015, celebrada el veintisiete de octubre del año dos mil quince.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. Se atiende al señor Fidel Rodriguez. Asunto: Alcantarillado.

El señor Fidel Rodriguez, denuncia varias cosas que le tiene pendiente la Municipalidad, de esto hace más de 20 años, todos saben que San Rafael de Ojo de Agua es un distrito abandonado de la Municipalidad de Alajuela, ese sector por el Liceo de Belén, sucede lo mismo, la pregunta es cuándo se terminaran las obras, de hecho entrego hasta un diseño, pero no sabe que se hizo, en tubería, capa asfáltica, cordón, por la Clínica del Dolor hace falta un “muerto”, porque hace poco atropellaron un perro, por dicha no era una persona, es un perro del Liceo de Belén, porque pasan muchos carros que van a Santa Ana, para que los vehículos pasen más lentamente, la acera en Calle Flores, no se ha empezado, todo es como muy lento, por eso este país esta frenado, como belemita desea un Belén mejor en infraestructura, ponerle más amor a las cosas, talvez se pasa de majadero, pero hace falta decir las cosas. Ya Belén necesita tener su propiedad y hacer un Colegio Técnico de verdad como se necesita, eso de alquilar es el negocio más malo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, estipula que sobre el reductor los vecinos presentan la solicitud y se envía al MOPT para que sea autorizado, aclara que para la acera del lado sur del Liceo se debe conversar con los dueños de la propiedad, para que la construyan, para la ampliación del Colegio Técnico de Belén, se alquilaran unos espacios en la Escuela San Ezequiel por el momento.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, sugiere que el agua que viene de Pedregal que pasa por el Colegio se desvió y se tira a la calle, el propietario del terreno que colinda con Pedregal está solicitando un desarrollo de 25 apartamentos, pero tiene que realizar las obras de infraestructura frente a su propiedad, debe entubar, acera, cordón de caño, zona verde, asfaltar, solicita que mañana el Director Operativo o el Coordinador de la Unidad de Obras realice inspección en el sitio, en cuanto al reductor de velocidad debe ser tramitado ante el MOPT. En cuanto al sector de Pollos del Monte para la acera, ya los propietarios están anuentes a vender, es un trámite que debe ir a la Contraloría, para que autoricen realizar la compra. Gracias por preocuparse por la infraestructura pública para que no se deteriore, con la inspección de los funcionarios, se buscara una solución integral, muchas gracias.

El señor Fidel Rodriguez, siente que le gustaría que la Municipalidad haga la acera, cordón de caño en la entrada del Liceo de Belén, porque hay como 3 propietarios. Si le dan la maquinaria y los materiales hacen el trabajo. Falta la acera del lote esquinero que colinda con la Clínica del Dolor, mañana le puede enseñar al Ingeniero todas las obras que faltan, frente a la Iglesia echaron una capa asfáltica y hace falta hacer un buen trabajo. Gracias por atenderlo, espera ver esa área bien terminada.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, indica que lo que dice el señor Rodriguez, es de una atención integral, los ingenieros municipales tienen experiencia, para que se resuelva en conjunto el problema, como Concejo se debe trasladar al Alcalde, para que presenten un diseño, un proyecto integral, porque esa calle se convierte en un río cuando llueve mucho.

El Regidor Alejandro Gomez, informa que frente al parque de San Vicente hay un muerto (reductor de velocidad), no sabe si del Colegio a ese muerto, se podrá colocar otro, porque es una distancia de 100 metros, el problema es que la gente no respeta el alto, sobre las aguas no se están encauzando bien las aguas a la alcantarilla, sino que está dando problema la entrada contiguo a la Clínica del Dolor, porque cuando llueve fuerte todo el lastre cae en la calle principal, además la alcantarilla se debe limpiar.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 3. Se conoce Oficio ADM-1779-2015-10-27-K-Solicitud-Información-Compras-2014-2015-Memo-AMB-M-472-2015 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General dirigido a la Alcaldía Municipal con copia al Concejo Municipal. Asunto: Solicitud de información de compras 2014-2015. Estimado señor, con fundamento en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política en correlación con el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y en ejercicio de la tutela de derecho de petición, el derecho a ser informado y de obtener pronta respuesta dentro del plazo procesal correspondiente que dicta el bloque de legalidad que regula su actuación; el jueves 22 de agosto su secretaria Ariana Salas me indicó vía correo que la información solicitada me la facilitaría la Proveeduría Institucional, ahora bien le reitero y ratifico la solicitud hecha en el oficio ADM-1745-2015 de fecha 21 de octubre del presente año. Lo anterior, ya que su Memorandum AMB-M-472-2015 (ver documento adjunto) de fecha 27 de octubre del 2015 no responde mi solicitud pues en las páginas web de referencia de su memorándum no se puede obtener la información certificada.

De conformidad con lo anterior le solicito facilitarme la información solicitada en oficio ADM-1745-2015 de forma certificada a este mismo correo electrónico administrador1@deportesbelen.com. Finalmente, no omito manifestarle que el plazo establecido por ley para la respuesta de mi solicitud original, es de

10 días según el derecho de respuesta pronta y cumplida del artículo 27 de nuestra carta magna y la ley de la Regulación del Derecho de Petición. Sin más por el momento agradeciendo su atención, se despide y quedando a su disposición para cualquier consulta adicional.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expone que últimamente han ingresado solicitudes del Administrador del Comité de Deportes, pero porque no las hace directamente al Alcalde o a la Administración, no entiende para que hacer cuadros comparativos.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gomez: Solicitar a la Alcaldía y Administración responder a la solicitud planteada en el Oficio ADM-1779-2015-10-27-K como en derecho corresponde.

ARTÍCULO 4. Se conoce Oficio ADM-1806-2015-10-29-J-Estados-Financieros-Asociación-Ribera de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General dirigido a la Junta Directiva del CCDRB con copia al Concejo Municipal. Asunto: Estado financiero Asociación la Ribera. Saludos cordiales, de conformidad al acuerdo de Junta Directiva tomado en Sesión Ordinaria N° 11-2015, artículo 4.1. del jueves 19 de marzo 2015, el señor Oscar Mario Guido ha remitido a la Administración el Balance de situación y Estado de Ganancias y Pérdidas de la Asociación Deportiva y Recreativa de la Ribera de Belén, cédula jurídica 3-002-693548 (ver documento adjunto) para su conocimiento. Sin más por el momento agradeciendo su atención, se despide y quedando a su disposición para cualquier consulta adicional.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, opina que sería interesante que presenten el análisis en 8 días, que no solamente remitan los Estados Financieros, porque no vienen comentarios, ni observaciones, queremos saber si todo estuvo bien.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Alejandro Gomez: PRIMERO: Solicitar copia del análisis realizado por la Junta Directiva a los Estados Financieros presentados, lo anterior en un plazo de 8 días. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 5. Se conoce Oficio ADM-1814-2015-10-29-J-Información-Marcas-2015-CCDRB de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General dirigido a la Junta Directiva del CCDRB con copia al Concejo Municipal. Asunto: Información solicitada de marcas del personal. Estimadas(os) señoras(es), miembros de Junta Directiva del CCDRB, adjunto para su conocimiento el informe solicitado por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, asimismo les comunico que mediante oficio ADM-1813-2015 he solicitado una información certificada a la Alcaldía de Belén sobre las marcas del personal municipal con la finalidad de preparar un informe comparativo de las marcas del personal municipal vrs el personal del Comité.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, razona que en Comisión de Reestructuración no tienen que ver las marcas de los funcionarios menos de los funcionarios del Comité de Deportes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comunica que debemos solicitar a la Junta Directiva, cual es la finalidad y el objetivo de la información que está solicitando el Administrador, cual es el sustento para estar solicitando esta información, porque no entendemos el objetivo, porque es el Administrador del Comité de Deportes y debe venir respaldado por la Junta Directiva, no ha encontrado cual es la importancia de las solicitudes planteadas por el Administrador, además se dijo en el Concejo Municipal, que todo lo que venía del Comité de Deportes debe ser a través de la Junta Directiva no del Administrador.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Alejandro Gomez, Luis Zumbado: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Reestructuración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 6. Se conoce Oficio ADM-1813-2015-10-29-J-Solicitud-Información-Marcas-2015-Municipalidad-Belén de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General dirigido a la Alcaldía con copia al Concejo Municipal de Belén. Estimado señor, tomando como referencia del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 61-2013, artículo 14, lo anterior y en función de una comunicación más fluida y de promover el reciclaje y ahorro de papel, el suscrito, en mi condición de Administrador General del Comité de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), para efectos de un informe que nos ha solicitado la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén y con la intencionalidad de confeccionar un cuadro comparativo de los tiempos y marcas del personal de la Municipalidad de Belén versus el personal del CCDRB, le solicito de la manera más atenta, interponer sus buenos oficios para que nos facilite a este mismo correo electrónico la información certificada de las marcas de entrada y salida del personal municipal desde el 1° de enero 2015 hasta el día de hoy.

La anterior petición de información se fundamenta en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, en correlación con el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y en ejercicio de la tutela de derecho de petición, el derecho a ser informado y de obtener pronta respuesta dentro del plazo procesal correspondiente que dicta el bloque de legalidad que regula su actuación.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comenta que la Junta Directiva del Comité de Deportes, debe informar en que consiste y en que están sustentados para pedir esa información, no entiende porque la Auditoría solicita información o cuadro comparativo de las marcas de los funcionarios.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, dice que también se debe consultar a la Auditoría para que solicite información de las marcas de los funcionarios, tal y como menciona el Administrador del Comité de Deportes.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, propone el siguiente acuerdo: Solicitar a la Alcaldía y Administración responder directamente en el Oficio ADM-1813-2015-10-29-J como en derecho corresponda.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Alejandro Gomez, Luis Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas: Rechazar la propuesta del Presidente Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes que informe en que consiste y en que están sustentados para pedir información de las marcas de los funcionarios municipales, cual es la finalidad y el objetivo de solicitar dicha información para realizar un cuadro comparativo, según manifiesta el Administrador del Comité de Deportes.

ARTÍCULO 7. Se conoce Oficio ADM-1818-2015-10-30-V de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General dirigido a Junta Directiva Asociación de Voleibol, Minor Murillo –Presidente Asoc. Voleibol y Jose Fco. Zumbado Arce-Secretario Asoc. Voleibol con copia al Concejo Municipal. Asunto: Solicitud de audiencia con Junta Directiva Voleibol. Estimadas(os) señoras(es), miembros de Junta Directiva de la Asociación de Voleibol, en orden a atender su solicitud, les solicito brindarme audiencia con la Junta Directiva de la Asociación de Voleibol para conversar sobre este tema (*fuga de agua en uno de los servicios sanitarios del vestidor de volibol*). Favor indicarme que día, hora y lugar donde me pueden atender.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cita que no entiende para que se pide una audiencia, cuando el tema es una fuga en los servicios sanitarios, no entiende porque viene el Oficio, es un tema muy administrativo, que acuerdo vamos a tomar, o es que hay otros problemas y para eso solicitan la audiencia, como Administrador del Comité de Deportes tiene responsabilidad del mantenimiento de la infraestructura del Polideportivo, esto es una perdedera de tiempo, de esto no nos tiene que comunicar nada.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Alejandro Gomez: Incorporar al expediente.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 8. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 05 de noviembre, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Solicitar una presentación de los resultados y recomendaciones del Observatorio Ambiental de Belén con la participación del Dr. Jorge Herrera Murillo de la UNA.
- 7:00 pm. Se atiende a Fernando Flores, Delegación Policial de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Sesionar el jueves 05 de noviembre del 2015, con el orden del día propuesto.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 9. El Director Administrativo Jorge Gonzalez, apunta que respecto al tema de la adquisición de la finca contiguo al Polideportivo, se solicitaron cotizaciones a los Bancos, analizadas las propuestas se procedió a realizar un flujo de caja, donde se consideraron algunos supuestos, con la información que entrego el propietario, existen 4 contratos de arrendamientos, los cuales deben de respetarse, la Asociación de Gimnasia el contrato vence en el 2026, y existen otros, que serían ingresos para la Municipalidad por un arrendamiento, dentro de los costos de mantenimiento son bastante bajos, estaríamos invirtiendo ¢2.0 millones al año, en mantenimiento que es bastante bajo, la seguridad la pagan los mismos inquilinos, el costo del crédito serían ¢1.500 millones, no se incluye ningún costo de remodelación al inmueble, sería una autorización para endeudarnos y en un Presupuesto Extraordinario proceder a incorporar los recursos. El propietario del inmuebles es Fondos Inmobiliarios del Banco Popular, está en un fideicomiso inmobiliario, es una sociedad anónima del Banco Popular, envían una propuesta donde hacen una oferta formal para la compra de la finca, el avalúo es un poco más alto, no mucho, por eso nos interesa el valor más bajo, viendo las finanzas municipales, vamos a necesitar presupuesto municipal, para las prioridades, comparte que es una excelente inversión, pero al final el Concejo tomara la decisión más oportuna, propone un fideicomiso que sería privado, haciendo un negocio de arrendamiento.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, enumera que es un empréstito de ¢1.500 millones, es el costo de propiedad o el avalúo?, de quien es la propiedad?. La idea no es comprar la propiedad para hacer un negocio, la idea era comprar la propiedad y utilizarla para la gente del Canton, siente que se perdió el norte de la compra de la propiedad, no utilizarla hasta el 2026 no puede ser.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, describe que es claro que hay que respetar los contratos de alquiler, la Ley de Inquilinato es muy claro.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avisa que lo que nos movió a adquirir propiedades para diferentes proyectos recreativos, culturales, es pensando en la comunidad, si lo vamos a adquirir, pero no vamos a poder hacer uso todavía, no entiende porque hay que respetar el contrato si está cambiando de dueño, no sabe si legalmente es así, porque vamos a tener que asumir una deuda. No está cuestionando nada es una duda, pero porque no vamos a poder hacer una gran inversión, o un Convenio con el Ministerio de Cultura, para negociar algún proyecto para un Centro Cívico, la propiedad se debe de adquirir y con el tema de los inquilinos ver qué posibilidades hay, porque hay

capacidad de pago, tenemos la capacidad presupuestariamente de asumir la deuda, el Alcalde debe presentar al Concejo la propuesta, para que sea analizada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto en un plazo de 15 días.

El Director Administrativo Jorge Gonzalez, explica que el Artículo 75 de la Ley de Arrendamientos, dice que el Contrato debe respetarse.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, consulta sobre el área de los inquilinos y el plazo que se vence cada uno de los contratos, obviamente la finca completa no la vamos a poder trabajar, pero quedan espacios que se pueden manejar y tomar para beneficio de la comunidad, entiende al Director Administrativo Jorge Gonzalez, porque parece que no le gusta endeudarse, lo entiende como financiero y como empleado público, pero es una propiedad y es una inversión, se niega a pensar que durante 25 años esté en manos de otras personas. Solicitó que la administración presente junto con la propuesta de financiamiento el área que corresponde a cada inquilino y la fecha de vencimiento del alquiler

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, pronuncia que se puede hacer como un plano para ver el área que tienen derecho los arrendatarios, para ver el área que se liberaría.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, expresa que el interés de la adquisición de la propiedad es una realidad, no sabe que se quiere, si un teatro, salones más grandes, gimnasio, no sabe, se puede dejar lo que se está alquilando, por ejemplo hacer un edificio municipal con una primera planta de alquiler para ayudar en el préstamo, pero a los empleados públicos les da miedo trabajar con préstamos, a la empresa privada no, también está la construcción de plantas de tratamiento, que son prioridades del Concejo.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-242-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando OF-RH-343-2015, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual presenta informe respecto a la insuficiencia de presupuesto para cubrir el salario de algunos funcionarios, así como la modificación presupuestaria planteada para estos mismos fines. Al respecto, adjunto remitimos el documento correspondiente, para su información, análisis y trámite de gestiones correspondientes.

OF-RH-343-2015

Ofrecemos respuesta al acuerdo del Concejo Municipal consignado en el Acta de la Sesión Ordinaria No. 61-2015 del 13 de octubre del 2015, artículo 20, donde se solicita a este Proceso de Trabajo, ofrecer las explicaciones del caso, respecto a la insuficiencia de presupuesto para cubrir el salario de algunos funcionarios, así como de la modificación presupuestaria planteada para estos mismos fines. Al respecto informamos lo siguiente.

1. Primeramente debe recordarse, como ya lo informamos en nuestro oficio OF-RH-328-2015, que la insuficiencia de fondos que se presentó para hacer efectivo el pago de salarios, fue parcial y solo la experimentaron los siguientes centros de costo: 02-1002 (Oficina de la Mujer) 02-06

- (Acueducto) y, 02-06 (Control de Calidad). Este problema solo afectó el pago de salarios de cuatro personas, a saber: Angélica Venegas Venegas (pluses de anualidades y carrera profesional de dos bisemanas), Juan Carlos Hernández Arroyo (plus de dedicación exclusiva de una bisemana), Oscar Ortega Alfaro y Eduardo Solano Mora (plus de disponibilidad de cuatro bisemanas).
2. El Proceso de Recursos Humanos realiza periódicamente proyecciones salariales, las que a la vez se trasladan al Subproceso de Presupuesto, con el fin de que se cuente con la información necesaria y oportuna, para que se planteen las modificaciones presupuestarias que se requieran.
 3. En el caso de atención se tenía algún grado de conocimiento de posibles insuficiencias salariales que se presentarían en los meses siguientes, no obstante y tal como lo indicamos en el ya citado oficio OF-RH-328-2015, el Subproceso de Presupuesto solo cuenta con una persona dedicada a atender la totalidad de demandas de esta naturaleza, siendo que en ese momento esta persona se encontraba dedicada a formular el anteproyecto de presupuesto para el año 2016, situación que le impedía presentar la modificación interna de salarios requerida para que no se presentara el problema que nos ocupa.
 4. También debe recordarse que la formulación de los anteproyectos de presupuesto anual, son iniciados por la Administración en el mes de abril, proyectando salarios con posibles aumentos salariales de tres semestres, sin que se conozca a ciencia cierta cuál va a ser el aumento salarial para cada uno de esos semestres, situación que incide en el transcurso de la ejecución del presupuesto del año en ejercicio, de tal suerte que pueden presentarse insuficiencias o excesos presupuestarios.
 5. En el transcurso del presente año se generaron situaciones salariales no previstas, debido al momento en que se formula el anteproyecto de presupuesto, como sucedió con el caso de las personas indicadas en el punto primero, a saber: Un incremento en los puntos de carrera profesional de la señora Venegas, producto del postgrado que obtuvo, el cual no se podía prever; el otorgamiento del plus de disponibilidad en razón de un 20% al señor Solano en el mes de julio del presente año, situación que a la vez afectó el pago de este plus en el caso del señor Ortega, ubicado en el mismo centro de costo y; la reasignación que meses atrás se efectuó al puesto que ocupa en propiedad el señor Hernández.
 6. Debemos recordar que en el transcurso del año se aprueban puestos de trabajo no contemplados en la proyección salarial del anteproyecto de presupuesto anual, situación que también viene a incidir en la generación de insuficiencias presupuestarias, a lo cual deben agregarse las situaciones particulares de estos nuevos servidores, cuyos pluses salariales definitivos, también pueden encarecer el costo inicialmente previsto.
 7. Finalmente debemos informar que el presupuesto de salarios es alimentado por todas aquellas personas, con un proceso de trabajo a cargo, situación que no solo resulta contraproducente desde el punto de vista de control interno, sino que tales prácticas pueden generar errores en la

digitación de la información salarial, que finalmente vienen a incidir negativamente en los presupuestos.

En lo concerniente a la modificación presupuestaria que se presentó para solucionar esta situación, reiteramos lo señalado en nuestro oficio OF-RH-328-2015, con el cual se atiende esta inquietud de los miembros del Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Rosemile Rasmbottom, interroga si esa modificación es porque ahora hay una insuficiencia presupuestaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-246-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando DJ-354-2015, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico, mediante el cual presenta criterio jurídico sobre los recursos de revocatoria y apelación contra el acuerdo que destituye a la anterior junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Al respecto, adjunto remitimos el documento correspondiente, para su información, análisis y trámite de gestiones correspondientes.

DJ-354-2015

De conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante acuerdos tomados en artículos 43 y 44, de la Sesión Ordinaria N° 57-2015 celebrada el 22 de setiembre anterior, en los cuales se remite a estudio los recursos administrativos que los señores Manuel González Murillo y Dr. Francisco Morera Alfaro, Abogado Director de los señores Juan Manuel González Zamora, Carlos Alvarado Luna y José Manuel Matamoros Garcia, contra el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria No. 51-2015 del primero de setiembre del mismo año, donde se acogió el informe rendido por el Organo Director del Procedimiento Ordinario Administrativo Disciplinario y Civil que se instaura contra los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, procede esta Dirección Jurídica a proponer el siguiente acuerdo municipal que se adjunta.

PROYECTO DE ACUERDO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN, EN EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 13 Y 154 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA:

Se conoce recurso administrativo interpuesto por los señores Manuel González Murillo y Dr. Francisco Morera, Abogado Director de los señores Juan Manuel González Zamora, Carlos Alvarado Luna y José Manuel Matamoros García, de calidades conocidas en autos, contra el Acuerdo Municipal contenido en el artículo 3 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No. 51-2015 de fecha de 01 de setiembre de 2015.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en fecha de 1 de setiembre de 2015, este Concejo Municipal en función de órgano decisor del procedimiento administrativo, dispuso en la parte dispositiva de su resolución tomada en el Acuerdo Municipal contenido en el artículo 3 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No. 51-2015: "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar las recomendaciones en el informe final del Lic. Luis Álvarez. SEGUNDO: A partir de los hechos demostrados, y con fundamento en las consideraciones de derecho y la valoración de la prueba recibida, se tiene por acreditada la responsabilidad administrativa disciplinaria de los señores Juan Manuel González, cédula número 4-0092-0565, Lucrecia González Zumbado, cédula Número 4-0089-0049, Manuel González Murillo cedula número 1-0528-0115, José Manuel Matamoros García, cédula número 8-0067-0348, y el señor Carlos Alvarado Luna, cédula 4-0111-0522, miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, periodo diciembre 2011-noviembre 2013, por culpa grave en el ejercicio de sus funciones, ya que actuaron con negligencia, al tomar un acuerdo y ratificarlo después, en el sentido de facilitar el uso de la cancha sintética de futbol del Polideportivo al equipo de futbol de la Primera División de Belén, administrado por la Corporación Deportiva Belén Siglo XXI FC SA, sin realizar cobro alguno, en forma gratuita, sin que mediara un convenio de préstamo de uso. Además se incumplieron tres advertencias de la Auditoria Interna, en las que se indicaba que se debía revocar el referido acuerdo, por las consecuencias patrimoniales que se podía generar contra de los intereses municipales. De la misma forma los miembros investigados supracitados, no adoptaron medidas administrativas o judiciales para revocar o anular dicho acuerdo y actos administrativos conexos. (Ver Hechos probado 7.56 y Hecho No Probado 6.1 TERCERO: Destituir a los señores , de sus puestos en el tanto se mantengan como integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, por haberse acreditado los cargos que s les imputaban en el presente procedimiento, al tenor de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 41 de la Ley de Control Interno, inciso d) del artículo 113 de la Ley General de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos y artículo 210 de la Ley General de la Administración Pública (Ver Hechos Probados y considerandos 7 y 8 del presente acuerdo). Esta destitución se ejecutará una vez firme el presente acuerdo, destituyéndose a aquellos miembros sancionados que se mantengan en el cargo en ese momento".

SEGUNDO: Que en los acuerdos tomados en artículos 43 y 44, de la Sesión Ordinaria N° 57-2015 celebrada el 22 de setiembre de 2015, los señores Manuel González Murillo y Dr. Francisco Morera, Abogado Director de los señores Juan Manuel González Zamora, Carlos Alvarado Luna y José Manuel Matamoros Garcia, presentaron ante este Concejo Municipal formal recurso de administrativo en apelación en subsidio contra el Acuerdo Municipal contenido en artículo 3 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No. 51-2015 de fecha de 01 de setiembre de 2015.

TERCERO: En el primer caso el señor Manuel González Murillo alega en lo sustancial, que él asumió por primera vez, su puesto en Junta Directiva el 06 de diciembre del 2011, que enero del 2012, el Concejo Municipal recibe documentación de la Administración del Comité, sobre el tema de tarifario. Además que la Auditoria Interna mediante oficio AI-07-2012, de 17 de febrero del 2012, recomienda al Departamento Legal que revise lo relativo al uso de las instalaciones por parte del referido equipo de futbol de primera división.

CUARTO: El 25 de febrero del 2012, en Sesión Ordinaria No. 07-2012, del Comité Cantonal el plantea que hay que actualizar algunas cosas, dentro de los cuales era el equipo de futbol Belén FC y propuso hacer un convenio entre la Asociación de Futbol y ese equipo supervisado y aprobado por la Junta Directiva y luego enviarlo al Concejo Municipal para su aprobación y en el artículo 5 de esa Acta, se acuerda instruir a la administración a que presente un informe de las acciones a tomar. Agrega que el 3 de marzo del 2012, el presidente del CCDRB, señor Juan Manuel González Zamora, promovió una moción ante la Junta Directiva, para prestarle las instalaciones deportivas al equipo de primera división y posterior a este acuerdo y con base en un documento del Comité de Deportes, ADM.580-2012, el Concejo Municipal conoce el mismo y lo remite a conocimiento nuevamente a la Auditoria y la Dirección Jurídica.

QUINTO: Igualmente alega que el 19 de junio del 2012, la Auditoria emite el oficio No. AI-49-2012 y la Dirección Jurídica el oficio 231-2012 y para el 28 de julio del 2012, en la Sesión Ordinaria No. 29-2012, él se acogió a la recomendación de la Departamento Legal y propuso revocar el artículo 9 del acta No. 08-2012 del 03 de marzo del 2012, donde se le prestaban las instalaciones deportivas al equipo de fútbol de primera división y el señor Zamora González se opone para no afectar al equipo y que más bien se mantenga un mes más y crear una comisión para redactar el convenio. Sobre la decisión definitiva del asunto en el seno de la Junta Directiva, el recurrente alega que el votó en contra de que mantuviera un mes más el equipo de futbol. Afirma el señor González Murillo, que el 28 de agosto del 2012, se da una denuncia anónima, que genera el oficio AI-65-2012, por parte de la Auditoría Interna, que cuando es conocida por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, él nuevamente mociona para que se apruebe el uso de las canchas y se respete la legalidad, pero la votación nuevamente es contraria a lo planteado por él y posteriormente se dan otras participaciones de su parte que son contestes en el sentido de no permitir el uso de las instalaciones deportivas a el equipo de futbol de primera división.

Por último el recurrente afirma que su participación siempre ha estado en apego a la legalidad y los oficios de la Auditoria Interna de la Municipalidad, el afirma que nunca voto actas de la Junta Directiva del Comité de Deportes, donde no estuvo presente y estima que la actuación del Concejo Municipal es injusta y su actuar ha sido recto y con la vocación del servicio a la comunidad, sin favorecer grupos, por lo que solicita que se le absuelva de toda pena y responsabilidad en el proceso, pues desde que conoció el contenido de los oficios AI-49-2012 y DJ-231-2012, se apegó al bloque de legalidad.

SEXTO: En el segundo caso el Dr. Francisco Morera Alfaro, en la condición dicha, alega que la resolución que se recurre adolece de seria falencias en la consideración de los hechos, en la prueba y en análisis jurídico que presuntamente da fundamento a la recomendación que se indicó. Alega en lo sustancial, el Dr. Morera que ninguno de los cargos que se imputan a sus representados, sea el préstamo de la cancha sintética de futbol a la sociedad anónima deportiva Belén S XXI S.A., sin presunta autorización y la ausencia de cobro de tarifas, por el uso de esa misma instalación deportiva, han sido demostrados en forma clara, coherente en estricta sujeción de los hechos al derecho aplicable, con un análisis y práctica omisa de la prueba, se estima de su parte que el asunto fue resuelto con apoyo reglamentario, sin verse integralmente por el ordenamiento jurídico, se ignora, según su opinión, la consideración jurídica de la costumbre y los usos administrativos como fuente de

derecho, como integrante también de la pirámide jurídica de la jerarquía de las normas y en consecuencia también del principio de legalidad (préstamo por años a título gratuito de la cancha de fútbol al equipo de fútbol de Belén y a la Asociación de fútbol del mismo cantón.

SETIMO: Enumera el Dr. Morera los aspectos de inconformidad de resolución que se impugna: En primer lugar estima que existe omisión en la práctica de la prueba, considera que el préstamo de la cancha se daba sobre la base de una reglamentación la cual estaba avalada por una práctica administrativa a favor de las entidades deportivas de interés comunal para el cantón, sin que se le exigiera pago tarifario alguno, sobre este aspecto no existe análisis jurídico alguno ni en términos de fuentes del derecho, ni en términos de jerarquía. Se ignora según su dicho que Comité de Deportes, tenía la facultad y competencia funcional en términos de carácter reglamentario y de usos y prácticas administrativas de facilitar el uso de la cancha sintética de fútbol, en condición de usufructuario y en su facultad de disposición para el uso de esa cancha a fines de interés comunal, no se considera en la resolución que se impugna que sociedad Belén Fútbol Club S XXI S. A., representa al cantón de Belén en el máximo torneo de fútbol nacional, con enorme beneficio al valor deportivo del cantón.

OCTAVO: En cuanto a la condena por el deber de probidad de mis representados al no cobrar la tarifa por el uso de esa cancha sintética de fútbol, considera que este cargo es indemostrado, no se permitió una prueba pericial de las mejoras hechas en el polideportivo, generados por el ligamen comercial e institucional que desplegó el comité de deportes, cuyo valor económico supera en mucho el presunto monto que se dejó de recaudar. En la inspección ocular práctica se pudo apreciar tal situación. La vulneración al deber de probidad no se tiene por acreditado, no ha daño demostrado en perjuicio del comité y en consecuencia no resulta de aplicación algún criterio de responsabilidad por negligencia, donde el dolo de los investigados no está acreditado.

NOVENO: Por lo anterior solicita que se revoque la resolución impugnada y que el órgano director reconozca el valor jurídico de la resolución del comité de deportes que autorizó el uso de la cancha sintética de fútbol a cargo de la entidad futbolística Belén Fútbol Club Siglo XXI con fundamento en la reglamentación vigente para ese momento en aplicación de los usos y prácticas administrativas. Reitera que se practique la prueba pericial, que verifique la inexistencia del daño económico al Comité. Como petición subsidiaria solicita que en defecto de la revocatoria solicitada se dé curso en Alzada ante el Concejo Municipal a la apelación. Adicionalmente solicita en lo sustancia que se declare falto de interés actual el envío de este expediente a la Contraloría General de la República, se dé por terminado este asunto y se archive el expediente y en defecto de la apelación se dé por agotada la vía administrativa a fin de recurrir en Sede Judicial la resulta de este proceso.

CONSIDERANDO:

Para la resolución del presente caso, se establece como considerando o motivo de la decisión el siguiente:

PRIMERO: De lo extraído del recurso presentado, este Concejo Municipal no observa ninguna disposición legal para revocar el acuerdo que destituyó a los miembros en ese momento del CCDRB

puesto que en el procedimiento administrativo se constató la verdad real de los hechos, los alegatos del recurso, son repetición de los argumentos que no pudieron desvirtuar las conclusiones y hallazgos encontrados en la investigación realizada y este Concejo Municipal a partir de ello, impuso las sanciones administrativas conformes a derecho, todo lo anterior siguiendo los principios planteados por el debido proceso y la obtención de la justicia administrativa.

SEGUNDO: SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES: Es necesario para los efectos atinentes al presente caso, que este Concejo Municipal, aunque no encuentra algún fundamento jurídico que amerite la revocación del acuerdo recurrido, puesto que se guio bajo los preceptos del debido proceso y las atribuciones que el ordenamiento jurídico ha depositado en este Concejo Municipal, considera que en virtud del artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública, esta autoridad, otorga la medida cautelar de suspender la ejecución del acto administrativo impugnado, para evitar de esa manera un perjuicio grave o de imposible o difícil reparación de los interesados.

Por las razones expuestas, el recurso de revocatoria formulado en contra el Acuerdo Municipal contenido en el artículo 3 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No. 51-2015 de fecha de 01 de setiembre de 2015, se debe declarar sin lugar.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN

RESUELVE

Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 154 inciso b) del Código Municipal, este Concejo Municipal, 148 de la Ley General de la Administración Pública, resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO: Declarar sin lugar el recurso de revocatoria contra el Acuerdo Municipal contenido en el artículo 3 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No. 51-2015 de fecha de 01 de setiembre de 2015, conocido por este Concejo Municipal en fecha 22 de setiembre de 2015, presentado por los señores Manuel González Murillo y Dr. Francisco Morera, Abogado Director de los señores Juan Manuel González Zamora, Carlos Alvarado Luna y José Manuel Matamoros García, de calidades conocidas en autos. SEGUNDO: Otorgar la medida cautelar de suspensión del acto administrativo sancionatorio contenido en el artículo 3 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No. 51-2015 de fecha de 01 de setiembre de 2015, para evitar la causa de un perjuicio grave o de imposible o difícil reparación para los administrados. TERCERO: Elévese el presente recurso al Tribunal Superior Contencioso Administrativo, para que conozca en apelación, en virtud del artículo 156 del Código Municipal. CUARTO: Notifíquese a los recurrentes en los medios señalados, en el expediente administrativo, aclarándose que en caso de que se no hayan señalado medio para atender notificaciones, o la notificación no se pudiera realizar en el medio señalado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Notificaciones, el acuerdo se tendrá por notificado en forma automática con el solo transcurso de veinticuatro horas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-243-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando OF-RH-342-2015, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el que presenta solicitud de autorización de nombramiento de personal en la Policía Municipal de Tránsito y del o la Asistente Técnica del Área de Servicios Públicos. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su información, valoración, análisis y gestiones necesarias para su aprobación.

OF-RH-342-2015

Producto del acuerdo en firme del Concejo Municipal consignado en el Acta de la Sesión Ordinaria No. 53-2015 del 8 de septiembre del 2015, artículo 29, se ordena en lo que es de nuestro interés: “TERCERO: Suspender los diferentes actos de movimiento y selección de personal, ya sean publicados o no, en proceso de elaboración o pendientes, a la luz de todos los acuerdos anteriores. Con excepción de los actos de movimientos y selección de personal para fortalecer la Auditoría. CUARTO: Mantener en interinazgo los diferentes puestos que están en movimiento y/o proceso de selección de personal hasta que se culmine el proceso de re-estructuración.” Ante esta disposición, evidentemente y salvo la excepción indicada en el punto cuarto, queda suspendido todo nuevo nombramiento, interino o en propiedad, sea para ocupar una plaza vacante o, para sustituir al titular de un puesto de manera interina, hasta tanto se finalice el proceso de reestructuración.

Esta determinación, salvo mejor criterio, viene a interferir en la buena marcha de la Institución, en el tanto los puestos ya existentes y debidamente presupuestados, tienen finalidades concretas dentro de procesos de trabajo que se verían afectados seriamente, si no son ocupados; lo anterior debido a las serias limitaciones de personal de la Institución, como en su momento lo señaló la Comisión de Control Interno, mediante los informes que se presentaron al Concejo Municipal y que les fueron explicados por las consultoras que se contrataron para estos fines. Debido a esta situación es que seguidamente procedemos a detallar la situación que se nos presenta en la Dirección de Servicios Públicos y, la Policía de Tránsito Municipal, ante la imposibilidad que tenemos de nombrar personal.

Puesto No. 104, Técnico Municipal 1-A (Asistente Técnico Servicios Públicos), Área de Servicios Públicos, Dirección. En este caso el puesto quedó vacante a partir del 1 de noviembre del 2015 debido a que su titular, señora Andrea Zumbado Sánchez, presentó la renuncia. En este caso concreto se presentaría la siguiente situación de no nombrarse una persona sustituta.

- Atrasos a nivel administrativo en la resolución de trámites y/o quejas asociadas a los servicios del Acueducto y Alcantarillado, limpieza de vía y recolección de residuos. Esto en razón de que la persona ocupante del puesto, brinda el apoyo administrativo básico al Proceso de Acueducto y Alcantarillado y a la vez, coordina la atención de las diferentes quejas presentadas por los usuarios de servicios municipales, prestados por contratistas.

- Suspensión inmediata del servicio de control y seguimiento de lotes enmontados y/o baldíos, la cual constituye una actividad básica de este puesto de trabajo, con apoyo del inspector de servicios. (Artículos 75 y 76 del Código Municipal)
- Atrasos importantes en la resolución de temas administrativos propios de la Dirección, tales como certificaciones, avales, resoluciones administrativas, respuesta a Acuerdos del Concejo, entre otros.
- Vacío en el manejo de la información de la Dirección, pues la labor de recepción, entrega, clasificación y archivo de documentos recaería en el propio Director.
- Mayor limitación en el accionar y operar del propio Director, pues contaría con menos tiempo para dedicarle a las labores o actividades estratégicas del Área.

Puestos No. 128, 129 y 130, Técnico Municipal 1-A (Inspector Policía Tránsito Municipal), Policía de Tránsito. Estos puestos se encuentran vacantes y no son ocupados por persona alguna al presente. Los mismos se crearon con el fin de darle solución a la problemática vial del cantón y a la vez, contar con nuevas fuentes de ingreso para la Institución, producto de las multas que se generarían de este servicio; situación que resulta consecuente con la Política para el Ordenamiento y Control del Gasto, aprobada en acuerdo del Concejo Municipal consignado en el acta No. 42-2011, artículo 14, del 12 de julio del 2011; esto por cuanto son puestos que generan ingresos para la Institución. Al presente el servicio cuenta con una persona y que es precisamente el encargado del mismo, quien al presente ocupa un puesto en propiedad como policía municipal, y cuenta con un ascenso interino, hasta tanto se concluya el respectivo proceso de selección de personal.

Esta situación está causando serios problemas al servicio, toda vez que la gestión a desarrollar se ejecuta en parejas, como ya se había indicado en el informe de creación de estos puestos, INF-RH-001-2015, siendo que con la disposición acordada por el Concejo, no se puede cumplir con esta disposición mínima de organización de personal y tampoco, con la adecuada prestación del servicio. Por lo expuesto es que solicitamos se presente ante el Concejo Municipal, la solicitud correspondiente para que se autorice el nombramiento de personal en estos puestos, hasta tanto se concluye con el proceso de reestructuración que al presente ocupa a la Institución.

El Coordinador de Recursos Humanos Victor Sanchez, aclara que el proceso de reestructuración suspendió todas las plazas, pero es necesario trabajar con algunos puestos de trabajo como la Policía de Tránsito y la Asistente Técnica del Área de Servicios Públicos, la idea es hacer una excepción para hacer el nombramiento de esas personas mientras se culmina el proceso de reestructuración.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, confirma que el acuerdo del Concejo es no crear plazas nuevas hasta que culmine el proceso de reestructuración, pero las plazas de los Oficiales de Tránsito estaba aprobado desde el 2011, no ve dificultad en que proceda con el nombramiento de dichas plazas, de hecho ha preguntado porque no están trabajando los Oficiales de Tránsito. Por

respeto al Proceso de Reestructuración la sustitución de cualquier funcionario debe venir al Concejo y se aprueba.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, cuenta que el acuerdo del Concejo mencionaba movimientos de personal en general, el Coordinador de Recursos Humanos respetuoso del acuerdo solicita la autorización del Concejo, para el nombramiento de las plazas, el tema ya se discutió en la Comisión de Reestructuración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Autorizar el nombramiento de los puestos 104 Técnico Municipal 1-A Asistente Técnico Servicios Públicos – Área de Servicios Públicos – Dirección, Puestos 128, 129 y 130 Técnico Municipal 1-A Inspector Policía Tránsito Municipal – Policía de Transito, hasta tanto se concluye con el proceso de reestructuración que al presente ocupa a la Institución. Lo anterior de forma interina.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-244-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando MDU-044-2015, suscrito por Luis Bogantes Miranda, coordinador de la Unidad de Desarrollo Humano, mediante el cual remite permiso de construcción para su estudio, aprobación o rechazo del Condominio Hacienda de la Ribera 2. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su información, valoración, análisis y gestiones necesarias para su aprobación.

MDU-044-2015

Por este medio le remito el expediente con 073 folios, incluyendo este documento, y los planos N° OC-670935 del Condominio Horizontal Residencial Hacienda La Ribera #2 para ser presentado ante el Concejo Municipal de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento Para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, el cual dice: Se exceptúan de la aprobación de la Unidad de Desarrollo Urbano, las solicitudes de permisos de construcción para urbanizaciones, condominios y cualquier otro juicio del Concejo Municipal. Lo anterior para el trámite de revisión, aprobación o rechazo de la solicitud de permiso de construcción del Condominio Horizontal Residencial Hacienda La Ribera #2 ya que esta Unidad ya realizó el análisis técnico, considerando el Acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 63-2014 mediante el cual se otorga la disponibilidad de agua y se establecen requisitos para este proyecto, por lo que la Unidad de Desarrollo Urbano recomienda la aprobación del Condominio Residencial Horizontal de fincas filiales primarias individualizadas, Condominio Horizontal Residencial Hacienda La Ribera #2, por haber cumplido con los requisitos y trámites de la Legislación Nacional, Plan Regulador de Belén y el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén.

Finalmente se remite como acción de mejora implementada por Dirección Técnica Operativa, el expediente en formato digital para facilitar el trámite respectivo.

UNIDAD DE DESARROLLO URBANO-MDU-044-2015

CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL HACIENDAS DE LA RIBERA 2

Solicitud de Permiso de Construcción N° 3371-2015 de fecha 31 de julio 2015.

Propietario: Banco Improsa S.A. Cédula Jurídica: 3-101-079006

Ubicación: San Antonio de Belén, dentro de Hacienda La Ribera, finca filial N° 92.

RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto se ubicará en el distrito San Antonio, en el cantón Belén, de la provincia de Heredia. El plano de catastro de dicha propiedad es el número H-975278-2005, Folio real No. 44394-F-000, propiedad de Banco Improsa S.A., cédula jurídica N° 3-101-079006, en calidad de fiduciario. El área del lote es de 6350.09m². El proyecto contará con 19 fincas filiales privativas individualizadas o condominio de 19 lotes, cuya área mínima es de 250.10 m² y una área promedio de 255.76 m², además un área común libre de 1479.35 m², dentro de la que se encuentra los juegos infantiles y parque y un área común construida 11.29 m² que incluye una caseta de vigilancia y área de basurero. La vialidad de 1152.51 m² se compone de una calle con una calzada y aceras a ambos lados en las cuales se ubican demarcadas 4 zonas de seguridad peatonales (8 rampas) en cumplimiento a la Ley 7600.

TABLA RESUMEN DE ÁREAS

Descripción	Elementos	Parcial m ²	m ²	%
Vendible	Lotes (19)	4859.45	4859.45	76.53%
Vialidad	Calles	1152.51	1152.51	18.15%
Áreas Comunes	Juegos Infantiles	162.85		5.32%
	Zonas Verdes / Parques	38.00		
	Servidumbre Tuberías	125.99		
	Caseta de Vigilancia	6.04	6.04	
	Depósito de Basura	5.25	5.25	
	Total del terreno		4859.45	100.00%

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PLAN REGULADOR

LOTES

Plan Regulador

Lote mínimo: 250 m²

Frente mínimo: 10 ml

Proyecto

Lote mínimo: 250.10 m²

Frente mínimo: 10.20 ml

CALLE / sin salida y con retorno

Derecho de vía 8.5mts

Derecho de vía 8.5mts

Calzada: 5.50mts

Calzada: 5.50mts

Acera: 1.00mts

Acera: 1.00mts

Zona Verde: 0.50mts

Zona Verde: 0.50mts

Ley 7600

Ancho de Rampa: 1.20mts

Ancho de Rampa: 1.20mts

Pendiente: 15%

Pendiente: 15 %

Acabado antideslizante

Acabado antideslizante: Escobillado antideslizante

DISPONIBILIDAD DE AGUA

Acuerdo del Concejo Municipalidad de Belén, artículo 16 de la Sesión Ordinaria N° 63-2014 celebrada el 28 de octubre del 2014.

APROBACIONES DE UNIDADES TÉCNICAS MUNICIPALES

Unidad De Desarrollo Urbano: Certificado Uso Suelo N° 0911 de fecha 05 de marzo del 2015, Condominio Residencial en finca N° 0044394-F con requisitos para Zona Residencial de Media Densidad.

Unidad de Alcantarillado Sanitario: Oficio AS 058-15 MCM de fecha 21 de abril 2015, aprobación de conexión del alcantarillado sanitario a la planta existente de tratamiento de aguas residuales.

Unidad de Obras: Oficio O-DP-063-2015 de fecha 08 de octubre 2015, descarga pluvial mediante tanque de retención con capacidad para 412.78m3.

Unidad de Acueductos: Oficio AC-247-14 de fecha 03 de diciembre del 2014, haciendo constar que existe disponibilidad de agua aprobada en el Acuerdo 6316/2014 del Concejo Municipal para 22 filiales y Oficio AC-173-2015 del 24 de agosto del 2015: Renovación de Disponibilidad de Agua para 22 filiales.

ANTECEDENTES:

Permiso de movimiento de tierras 6363-2004.

Permiso de construcción de obras de infraestructura 6418-2004.

Permiso de construcción de planta de tratamiento de aguas residuales N° 7534-2008.

PLANOS DE CONSTRUCCIÓN

Los condominios y las urbanizaciones son proyectos que se tramitan inicialmente en el INVU y posteriormente en la Municipalidad, de acuerdo con el Decreto N° 27967-MP-MIVAH-S-MEIC publicado en el Alcance N° 49 a la Gaceta N° 130 del 06 de julio de 1999. En este momento el trámite de planos se hace mediante el sistema APC y dentro las instituciones que participan en la evaluación del trámite de estos planos está el INVU. En este caso el Condominio Horizontal Residencial Hacienda La Ribera #2 ha cumplido con dicho trámite, identificándose estos planos con el número de contrato ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos OC-670935 correspondiente a 14 láminas. Por ser un condominio de fincas filiales primarias individualizadas o sea un condominio de lotes, los planos corresponden solo a las obras de infraestructura (calle con todos los servicios) y áreas comunes. Una vez concluido el proyecto, los propietarios de las filiales o lotes, tramitaran cada uno por su cuenta los permisos de construcción de las viviendas en el momento oportuno y cada trámite deberá cumplir con los requisitos para ese tipo de construcción vigentes en ese momento.

Aspectos evaluados por instituciones y unidades técnicas municipales:

Lamina 02 y 03: Plantas de obras, acceso vehicular y peatonal; aceras y rampas según Ley 7600.

Lamina 03: Diseño de sitio y tablas de áreas.

Lamina 7: Alcantarillado sanitario.

Lamina 8 y 9: Detalles del alcantarillado pluvial.

Lamina 12: Demarcación Vial.

Lamina 13: Juegos infantiles.

Otros requisitos para el trámite de condominios ante el INVU

- Oficio 7310-546-14 de la Compañía de Fuerza y Luz, indicando que existe disponibilidad del servicio.
- Oficio 2080-309-2015 del ICE, indicado que la propiedad no es afectada por el paso de líneas de transmisión.
- Oficio DPV-OF-7470-14 del MOPT, indicado que la propiedad no se encuentra afectada por

ningún proyecto vial de este ministerio.

- Oficio 9295-102-2013 del ICE, indicando que existe disponibilidad de servicios de infocomunicaciones.

Recomendación. La Unidad de Desarrollo Urbano recomienda la aprobación del Condominio Horizontal Residencial de fincas filiales primarias individualizadas, Hacienda La Ribera #2, por haber cumplido con el trámite ante el INVU que establece el Decreto N° 27967-MP-MIVAH-S-MEIC publicado en el Alcance N° 49 a la Gaceta N° 130 del 06 de julio de 1999 y por haber cumplido con los requisitos y trámites de la Legislación Nacional, Plan Regulador de Belén y el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-245-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-PRE-M-37-2015, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, mediante el que presenta la Modificación Interna 06-2015, por un monto total de ¢229.337.077,70 (doscientos veintinueve millones trescientos treinta y siete mil setenta y siete con 70/100). Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su información, valoración, análisis y gestiones necesarias para su aprobación.

DAF-PRE-M-37-2015

Adjunto le remito la Modificación Interna 06-2015, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de 229.337.077,70 colones. Le informo los principales movimientos que se realizan en dicha modificación:

- Se realiza ajustes varios en diferentes metas, esto con el fin de optimizar el presupuesto. Ninguno de estos movimientos afectará el cumplimiento de las metas, más bien se requiere para poder continuar con las labores de las distintas áreas de trabajo.

Concejo Municipal

1. Concejo Municipal

1.1 Actividad Ordinaria

1.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
101-01	1.100.000,00	-Actividades de Capacitación (100.000,00), se debe reforzar para capacitaciones de

	los Regidores y secretarías del Concejo Municipal. -Servicios Jurídicos (1.000.000,00), Pago del Asesor Legal del Concejo Municipal.
--	---

1.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
101-01	100.000,00	-Dietas, se realizó una proyección hasta el mes de diciembre.
108-01	1.000.000,00	-Alquiler de Edificios y Locales, se realiza una proyección hasta el mes de diciembre.

Auditoría Interna

2. Auditoría Interna

2.1 Actividad Ordinaria

2.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
201-01	550.000,00	-Servicios en Ciencias Económicas (400.000,00), la Auditoria requiere realizar una serie de actividades propias del Área, como el desarrollo del Universo auditable y la adaptación de papeles de trabajo entre otros de acuerdo con las nuevas directrices emitidas por la Contraloría General de la Republica para las Auditorías Internas del Sector Público. -Actividades de Capacitación (87.000,00), asistir a capacitaciones de la Normas Contables del sector Público, entre otras. -Útiles y Materiales de Oficina (63.000,00), adquisición de tornillos para papel, prensas de papel, organizador de CD, ampos tamaño carta, entre otros.

2.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
201-01	550.000,00	-Servicios Jurídicos, se realizó una proyección hasta el mes de diciembre.

Área Alcaldía y Staff

3. Emergencias

3.1 Actividad Ordinaria

3.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
------	---------	---------------

106-03	4.723.500,00	- Servicios Generales, reforzar la Licitación LA-2015 000001-00026 "Limpieza y extracción de árboles de los Ríos Quebrada Seca y Bermúdez", por cualquier emergencia que pueda suceder en lo que resta del año.
--------	--------------	---

3.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
106-03	4.723.500,00	-Impresión y Encuadernación y Otros (387.500,00) -Actividades de Capacitación (2.336.000,00) -Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción (2.000.000,00), se traslada para reforzar el rubro antes citado, se realizó una proyección hasta el mes de diciembre, dicho movimiento no afecta el cumplimiento de la meta.

4. Ambiente

4.1 Actividad Ordinaria y de Mejora

4.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
219-01	675.000,00	-Materiales y Productos de Plástico (50.000,00), compra de cajas plásticas para guardar diferentes cosas (material de entrega) en las ferias y actividades organizadas y/o en que participa la Unidad Ambiental. -Textiles y Vestuario (200.000,00), compra de bolsos reutilizables con temáticas ambientales. Estos bolsos incentivan a las personas a utilizar bolsos no contaminantes para realizar sus compras. -Útiles y Materiales de Cocina (200.000,00), compra de vajilla de plástico duro (no desechable) para las distintas actividades que se realizan, organizadas por la Unidad Ambiental. Esto con el fin de disminuir el consumo de materiales contaminantes y dar el ejemplo a la comunidad, institución y participantes de las actividades. -Maquinaria y Equipo para la Producción (225.000,00), compra de otra compostera manual para colocarla en el edificio del Área Social.
219-06	40.568.388,54	-Terrenos, se refuerza para pago propiedad del Parque Recreativo de la Asunción, por Servicios Ambientales.
219-07	2.000.000,00	Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras, terminar las obras para la construcción del Parque Recreativo Ambiental la Asunción, a saber: cerca del lado este, colocación de alambre navaja en la malla frontal, colocación del resto de rótulos en madera plástica, sistema de riego por goteo en la finca, entre otros.

4.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
219-01	3.797.730,00	-Alquiler de Equipo de Cómputo (66.000,00), se realizó una proyección hasta el mes de diciembre, información suministrada por la Unidad de Informática. -Servicio de Energía Eléctrica (500.000,00), no se colocaron los aires acondicionados en las aulas ambientales desde inicio de año, no se ha utilizado el dinero para este rubro. El dinero que se dejará será para realizar el pago de los recibos para los próximos meses, luego de ser instalados. -Seguros (1.000.000,00), remanente del pago de las pólizas de riesgo de trabajo y de los vehículos, información suministrada por la Unidad de Contabilidad. -Equipo y Mobiliario de Oficina (2.231.730,00), los aires acondicionados comprados de las aulas ambientales tuvieron un precio menor al presupuestado.
219-08	39.445.658,54	-Edificios, se traslada, ya que en el proyecto de la compostera cantonal, antes de la construcción es necesario realizar un Estudio de Impacto Ambiental y el Anteproyecto del mismo. Por lo que dicho proyecto se realizará en el 2016.

Área Financiera

5. Área Financiera

5.1 Actividad Ordinaria y de Mejora

5.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
108-01	660.000,00	-Combustibles y Lubricantes (200.000,00), se refuerza por los constantes incrementos en el precio del combustible y es necesario para terminar lo que resta del año. -Herramientas e Instrumentos (60.000,00), compra de una escalera pequeña de 4 peldaños. -Útiles y Materiales de Oficina (100.000,00), adquisición de una perforadora grande y sumadora para la Unidad de Contabilidad. -Equipo y Mobiliario de Oficina (300.000,00), Adquisición de un aire acondicionado para la Unidad de la Auditoría Interna.
108-02	6.494.082,24	-Comité Cantonal de Deportes, según el modelo electrónico de la liquidación del Presupuesto 2014, enviado a la Contraloría General de la República, para el Comité Cantonal de Deportes de Belén, se le debía haber girado la suma de ¢431.638.068,08, la Municipalidad al final de ejercicio económico del año 2014, le giró a Comité Cantonal, el monto de ¢421.944.898,52. El monto que se debió separar como parte del superávit específico a favor del Comité Cantonal, era de ¢9.693.169,56, sin embargo por un error a la hora de realizar la liquidación, se separaron únicamente ¢3.199.087,33 (Tres millones ciento noventa y nueve mil ochenta y siete colones con 33/100). Los montos liquidados en Impuesto de Patentes correspondientes al Deporte y Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas, además de los intereses ganados correspondientes a este mismo

		impuesto de Patentes. Por lo que se procede a corregir la Liquidación presupuestaria, donde se enmienda el error cometido a la hora de liquidar los ingresos correspondientes al 3% de los ingresos ordinarios.
--	--	---

5.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
107-01	6.494.082,24	-Alquiler de Equipo de Cómputo (2.100.000,00) -Servicio de Telecomunicaciones (1.910.000,00) -Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos (1.985.016,07) -Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción (499.066,17), se realiza una proyección hasta el mes de diciembre.
108-01	360.000,00	-Alquiler de Edificios y Locales (200.000,00), se realiza una proyección hasta el mes de diciembre. -Servicios en Ciencias Económicas (160.000,00), el mismo es un remanente de la contratación de la empresa para implementación de las Nicsp.
201-01	300.000,00	-Servicios Jurídicos (50.000,00), -Impresión, Encuadernación y Otros (50.000,00), -Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación (50.000,00), -Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina (50.000,00) -Productos de Papel, Cartón e Impresos (100.000,00), todo lo anterior se traslada porque ya se realizó una proyección hasta el mes de diciembre.

Área de Servicios Públicos

6. Acueducto

6.1 Actividad Ordinaria y de Mejora

6.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
206-01	5.800.000,00	-Otros Productos Químicos (1.800.000,00), compra de cloro para el sistema de desinfección del acueducto, esto en cumplimiento de la norma para la calidad del agua, se indica que el consumo de este producto es variable a través del tiempo por las variaciones de producción, consumos y estado de las fuentes. -Materiales y Productos Minerales (4.000.000,00), se refuerza para poder completar el cronograma de bacheo por reparaciones que se realizan a la infraestructura del acueducto municipal.
206-05	53.910.743,01	-Fondo Acueducto, se refuerza para futuras inversiones del acueducto municipal.

6.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
------	--------	---------------

206-01	27.710.743,01	<ul style="list-style-type: none"> -Alquiler de Equipo de Cómputo (615.000,00), -Otros Alquileres (277.000,00), se realizó una proyección hasta el mes de diciembre. -Servicio de Energía Eléctrica (10.000.000,00), se realizó una proyección para cubrir el pago de energía que se utiliza en pozos y nacientes para producción de agua para abastecimiento de la población. -Información (1.000.000,00), -Transporte de Bienes (400.000,00), -Comisiones y Gastos por Servicios (3.000.000,00) -Servicios de Ingeniería (4.000.000,00), lo anterior se traslada porque se realizó una proyección hasta el mes de diciembre. -Seguros (3.070.796,92), ya se canceló la póliza de riesgo de trabajo y de vehículos. -Tintas, pinturas y Diluyentes (41.558,00) -Materiales y Productos Eléctricos (600.000,00), se realizó una proyección hasta el mes de diciembre. -Materiales y Productos de Plástico (192.919,07), ya se realizó la compra de PVC, por lo que es un remanente que se puede trasladar. -Herramientas e Instrumentos (3.629.969,02), la compra de herramienta ha sido mínima debido al buen estado en que se encuentra la herramienta actual. -Útiles y Materiales de Oficina (150.000,00), ya se cumplió con el programa de adquisición de materiales y productos de oficina. -Productos de Papel, Cartón e Impresos (150.000,00), ya se cumplió con el programa de adquisiciones de materiales y productos de papel para este año. -Textiles y Vestuario (500.000,00) -Útiles y Materiales de Limpieza (83.500,00), lo anterior remanente de la compra de productos de limpieza y de uniformes.
206-03	32.000.000,00	- Servicios de Ingeniería, ya fue adjudicado el proceso de elaboración de planos y su monto es menor a lo presupuestado.

7. Alcantarillado Sanitario

7.1 Actividad Ordinaria y de Mejora

7.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
207-03	7.083.227,14	-Instalaciones, realizar obras en las plantas de tratamiento como son la unión de la descarga en Manantiales de Belén y la construcción de caja atrapa residuos en Villa Sol. Además de mejorar un sector del Alcantarillado Sanitario de Cariari.
207-06	1.000.000,00	-Instalaciones, pago de obras unitarias adicionales del proyecto construcción de la II etapa del Alcantarillado Sanitario de Residencial Belén. Dichos recursos de habían dejado comprometidos, dado que no se pudo cancelar en los primeros 6 meses del presente año, se debe presupuestar nuevamente para su ejecución.

7.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
207-01	3.023.227,14	-Alquiler de Equipo de Cómputo (30.000,00) -Servicios de Ingeniería (2.000.000,00) -Seguros (693.227,14) -Materiales y Productos Minerales (300.000,00), todo lo anterior se traslada, porque ya se realizó una proyección hasta el mes de diciembre.
207-02	5.060.000,00	-Servicio de Energía Eléctrica (3.000.000,00) -Servicios Generales (2.060.000,00), no será necesario la totalidad de dicho recurso, ya que no operará en un 100% las dos plantas, por lo que no se ejecutara el total proyectado.

8. Dirección Servicios Públicos

8.1 Actividad Ordinaria

8.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
220-06	764.881,26	-Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras, se refuerza para colocar sistema de riego automático para la Talud Oeste de la plaza de la Asunción.
220-07	6.796.034,60	-Servicios Generales, reforzar el contrato de Mantenimiento, Corta y Poda de árboles para atención de quejas, cortas y podas en el cantón, ya que a medida que se va afectando el estado de los árboles viejos o que se llegan a dañar fitosanitariamente es necesario cortarlos y reemplazarlos por especies nativas de la zona, la cual garantizan la seguridad de los que transitan y utilizan los parques, áreas y zonas públicas.

8.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
220-07	6.796.034,60	-Alquiler de Edificios y Locales (2.500.000,00) -Alquiler de Equipo de Cómputo (496.000,00) -Información (200.000,00) -Seguros (1.648.034,60) -Mantenimiento de Edificios y Locales (1.720.000,00) -Tintas, Pinturas y Diluyentes (132.000,00) -Productos de Papel, Cartón e Impresos (100.000,00), se traslada todo lo anterior porque se realizó una proyección hasta el mes de diciembre.
220-11	764.881,26	-Servicio de Energía Eléctrica (500.000,00) -Servicio de Telecomunicaciones (60.000,00) -Seguros (204.881,26), se realizó una proyección hasta el mes de diciembre y no se va a utilizar la totalidad de lo presupuestado.

9. Cementerio

9.1 Actividad Ordinaria

9.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
220-04	957.550,00	-Servicios Generales (907.550,00), reforzar los servicios operativos brindados en el Cementerio Municipal. -Otros Útiles, Materiales y Suministros (50.000,00), compra de placas metálicas para plaquear derechos de Cementerio.

9.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
220-04	957.550,00	-Servicio de Telecomunicaciones (27.800,00) -Seguros (479.750,00) -Tintas, Pinturas y Diluyentes (300.000,00) -Útiles y Materiales de Oficina (50.000,00) -Productos de Papel, Cartón e Impresos (100.000,00), se traslada todo lo anterior porque ya se realizaron las compras y estos recursos son remanentes, necesarios para solventar otras necesidades.

Área Desarrollo Social

10. Cultura

10.1 Actividad Ordinaria y de Mejora

10.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
209-01	1.481.222,00	- Tiempo Extraordinario y Cargas Sociales (226.222,00), para las actividades bajo el programa Navidad en Belén. -Actividades Protocolarias y Sociales (855.000,00), compra de refrigerios para los participantes en las actividades culturales (clausuras y festival navideño). -Otros Útiles, Materiales y Suministros (100.000,00), compra de estaciones. -Mantenimiento de Edificios y Locales (300.000,00), reparaciones generales en el edificio (cambio de bombillos, colocación tapas fluorescentes, modificación apagador y cambio de apagadores en mal estado, establecidas de requerimiento obligatorio, emanadas por la Orden Sanitaria en cumplimiento de la Ley 7600 y según lo establecido en el Plan de Emergencias del edificio municipal denominado Casa de la Cultura, recientemente realizado.
209-07	7.838.000,00	-Otras Transferencias a Personas, Desarrollar las gestiones necesarias correspondiente a los Fondos Concursables Vincularte Belén.

10.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
105-01	855.000,00	-Servicios en Ciencias Económicas, remanente luego de realizar las órdenes de compra. Esta modificación no afecta el cumplimiento de la meta.
209-01	626.222,00	-Servicios en Ciencias Económicas (626.222,00), se traslada dado que se autorizó de manera parcial la contratación No. 019-2015, para la logística estratégica de la evaluación de la gestión de los cursos del PFA; quedando únicamente el recurso para contratar el proceso de capacitación, por lo que es importante modificar el recurso para ser utilizado en otras acciones necesarias de la unidad.
209-04	7.838.000,00	-Actividades Protocolarias y Sociales, por un error se asignó el proyecto de Fondos concursables en este rubro, por lo que se traslada al código correcto Otras Transferencias a Personas.

11. Biblioteca

11.1 Actividad Ordinaria

11.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
210-01	4.685.260,04	-Servicio de Telecomunicaciones (300.000,00), reforzar presupuesto para el pago de teléfonos e Internet para lo que resta del año. -Información (200.000,00), adquisición de rótulos informativos en el edificio de la Biblioteca. -Impresión, Encuadernación y Otros (100.000,00), para fotocopiar aprestos y hojas para colorear de la sala infantil. -Productos de Papel, Cartón e Impresos (3.395.260,04), reforzar para compra de libros. -Equipo y Mobiliario de Oficina (80.000,00), contar con un equipo adecuado para ordenar libros. -Maquinaria y Equipo Diverso (210.000,00), adquisición de cámara fotográfica digital, se había aprobado en el Presupuesto Ordinario 2015, pero no se había asignado en el código correcto. -Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras (400.000,00), compra de dos basureros en los exteriores del edificio de la Biblioteca.

11.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
210-01	4.685.260,04	-Alquiler de Equipo de Cómputo (1.547.000,00), ya se realizó la proyección hasta el mes de diciembre, se realiza según solicitud de la Unidad de Informática. -Servicio de Energía Eléctrica (1.200.000,00), ya se realizó una proyección hasta el mes de diciembre. -Seguros (938.260,04), es un remanente de pago de póliza de riesgo de trabajo y

		de incendio. -Mantenimiento de Edificios y Locales (1.000.000,00), remanente del proceso de contratación de mejoras y reparaciones del edificio de la Biblioteca, la adjudicación al final fue por menos dinero del presupuestado.
--	--	---

12. Dirección Social

12.1 Actividad de Mejora

12.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
213-02	23.400.807,86	-Juntas de Educación (6.000.000,00), se refuerza para proyectos de los Gobiernos Estudiantiles de escuelas y colegios del cantón, y para finalizar trabajos que se están realizando en la Escuela España. -Ayudas a Indigentes (3.900.807,86), se tienen sin resolver un aproximado de 55 solicitudes de ayudas, por lo que es necesario reforzar este rubro. -La Asunción Asociación de Desarrollo (2.500.000,00), se solicita recursos para el proyecto denominado: construcción de baños en el parque la Veranera, en el distrito de la Asunción. -Asociación Cruz Roja (10.000.000,00), se refuerza para financiamiento operativo del Comité Auxiliar de San Antonio. -Asociación Pro-CEN CINAI, la Ribera (1.000.000,00), compra de muebles en el aula de los niños, ya que los que se encuentran están en muy mal estado.

12.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
102-01	183.732,00	-Actividades Protocolarias y Sociales, ya se realizaron las reservas necesarias para terminar el año y el saldo indicado puede ser utilizado en otras necesidades Institucionales.
103-02	2.000.410,00	-Servicios en Ciencias Económicas, se traslada remanente del pago de seguimiento de las Normas de Control Interno.
104-01	32.970,90	-Indemnizaciones, se traslada remanente del pago de Indemnizaciones.
105-01	933.000,00	-Servicios en Ciencias Económicas (573.000,00) -Productos de Papel, Cartón e Impresos (360.000,00), son remanentes luego de realizar las órdenes de compra. Esta modificación no afecta el cumplimiento de la meta.
106-02	6.488.376,00	-Otros Servicios de Gestión y Apoyo (3.000.000,00) -Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina (3.000.000,00) -Productos Farmacéuticos y Médicos (488.376,00), se realizó una proyección hasta el mes de diciembre. Dichos movimientos no afectan el cumplimiento de la meta.
107-01	805.933,83	-Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción (300.933,83), -Bienes Intangibles (505.000,00), ya se realizó una proyección hasta el mes de diciembre.
108-01	7.197.108,58	-Alquiler de Equipo de Cómputo (2.180.000,00), es un remanente, según información

		suministrada por la Unidad de Informática. -Comisiones y Gastos por Servicios (5.000.000,00), se realizó una proyección hasta el mes de diciembre. -Bienes Intangibles (17.108,58), ya se realizó una proyección hasta el mes de diciembre.
211-01	796.554,78	-Seguros (656.934,78), saldo del pago de la póliza de riesgo de trabajo. -Equipo y Mobiliario de Oficina (139.620,00), remanente de la adquisición de una silla ergonómica para la Bolsa de Empleo.
212-01	1.852.169,64	-Seguros (445.709,64), remanente del pago de la póliza de riesgo de trabajo. -Actividades Protocolarias y Sociales (20,00) -Repuestos y Accesorios (4.600,00), es un remanente que no se requiere en lo que resta del año. -Otros Útiles, Materiales y Suministros (1.401.840,00), por un error se había asignado en este código, cuando lo correcto es en Publicidad y Propaganda.
213-01	2.156.210,67	-Alquiler de Equipo de Cómputo (74.000,00), es un remanente, según información suministrada por la Unidad de Informática. -Información (31.000,00), es un saldo de la compra de 6 rótulos para diferentes unidades que conforman el Área de Desarrollo Social. -Seguros (1.741.835,67), saldo de las pólizas de riesgo de trabajo. -Mantenimiento de Edificios y Locales (273.000,00), saldo de las mejoras realizadas en el edificio del Área de Desarrollo Social. -Útiles y Materiales de Oficina (36.375,00), remanente de la compra de materiales de oficina para el Área de Desarrollo Social.
213-03	125.000,00	-Actividades de Capacitación, remanente de la contratación de una capacitación de Lesco.
213-05	275.000,00	-Mantenimiento de Edificios y Locales, saldo de mejoras realizadas en el edificio del Centro Infantil.
219-08	554.341,46	-Edificios, se traslada, ya que en el proyecto de la compostera cantonal, antes de la construcción es necesario realizar un Estudio de Impacto Ambiental y el Anteproyecto del mismo.

13. Policía Municipal

13.1 Actividad Ordinaria

13.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
218-01	13.037.760,00	-Tiempo Extraordinario y Cargas Sociales (4.787.760,00), se debe reforzar el tiempo extraordinario para las actividades de fin de año. -Servicio de Energía Eléctrica (250.000,00), reforzar presupuesto para el pago de electricidad para lo que resta del año. -Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte (8.000.000,00), se requiere para el mantenimiento de la flotilla operativa para lo que resta del año.

13.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
218-01	13.037.760,00	-Alquiler de Equipo de Cómputo (91.999,98) -Otros Alquileres (300.000,00) -Seguros (5.000.000,00) -Deducibles (300.000,00) -Combustibles y Lubricantes (3.000.000,00) -Útiles y Materiales de Oficina (84.776,50) -Productos de Papel, Cartón e Impresos (500,00) -Útiles y Materiales de Limpieza (650,00) -Equipo de Transporte (2.700.000,00) -maquinaria y Equipo Diverso (1.559.833,52), se traslada todo lo anterior porque son remanentes y en otros movimientos se realizó una proyección hasta el mes de diciembre.

Área Técnica Operativa

14. Dirección Operativa

14.1 Actividad Ordinaria y de Mejora

14.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
304-05	1.647.654,50	-Terrenos, se contempla el monto a cancelar para comprar el Terreno, donde en parte se construye el Nuevo Puente Cristo Rey en la Ribera de Belén, según proceso expropiatorio de la Municipalidad de Belén contra la finca 110353. Lo anterior con base en el Avalúo realizado por el Ing. Jorge Loria Salazar, perito designado por el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial-Goicoechea.
304-07	41.000.000,00	-Terrenos, se adiciona recursos para pago total en la compra de terrenos de interés público, para la ampliación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de San Antonio, denominada Cuenca B y Etapa II.

14.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
304-01	6.491.254,50	-Alquiler de Equipo de Cómputo (79.000,00) -Impresión, Encuadernación y Otros (38.000,00) -Servicios de Ingeniería (4.833.259,35) -Seguros (1.336.795,15) -Útiles y Materiales de Oficina (4.200,00) -Productos de Papel, Cartón e Impresos (200.000,00), todo lo anterior se traslada, dado que ya se realizó una proyección hasta el mes de diciembre.

304-02	800.000,00	-Alquiler de Maquinaria (150.000,00) -Alimentos y Bebidas (500.000,00) -Textiles y Vestuario (150.000,00), dichos recursos se pueden trasladar, ya que SETENA archiva Viabilidad Ambiental y no será posible utilizar los recursos presupuestados del 2015. En el presupuesto 2016 se ha considerado continuar con el proyecto de interés.
309-04	35.356.400,00	-Servicios de Ingeniería, saldo correspondiente a Planos del Edificio Municipal y una vez finiquitada la adjudicación de los mismos, queda un remanente disponible que se utiliza para reforzar la meta 304-05 y la meta 304-07.

15. Bienes Inmuebles

15.1 Actividad Ordinaria

15.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
306-01	713.766,51	-Servicio de Desarrollo de Sistemas Informáticos, como parte de la implementación del Sistema Integrado Municipal DECSA, es necesario desarrollar una aplicación para la conexión de los datos hacia el Sistema de Información Catastral de la Municipalidad de Belén (SICMB), con el fin de visualizar la información de propietarios, morosidad, permisos de construcción, entre otra información, todo en tiempo real. A su vez es necesario la optimización de los datos correspondientes, construcciones en el sistema DECSA, el cual no está contemplado en el módulo base.

15.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
306-01	713.766,51	-Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información (183.980,73), -Otros Útiles, Materiales y Suministros (529.785,78), se traslada lo anterior ya se realizó las diferentes compras y no queda ninguna actividad por realizar, por lo que se busca optimizar con ello el recurso asignado.

16. Planificación Urbana

16.1 Actividad de Mejora

16.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
309-02	3.579.200,00	-Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras, con el fin de llevar a cabo el cierre perimetral del parque Cristo Rey en atención a solicitud de vecinos para mejorar

	el control y la seguridad.
--	----------------------------

16.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
309-04	3.579.200,00	-Servicios de Ingeniería, saldo correspondiente a Planos del Edificio Municipal y una vez finiquitada la adjudicación de los mismos, queda un remanente disponible que se utiliza para reforzar la meta 309-02.

La Coordinadora de la Unidad de Presupuesto Ivannia Zumbado, advierte que si se aprueba la solicitud del Director Operativo Jose Zumbado seria otra modificación presupuestaria.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, habla que esa modificación es por \$229.0 millones, cuantas modificaciones más se pueden presentar. Estaría convocando a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el lunes 9 de noviembre a las 5:00 pm, para que puedan hacer uso de esos recursos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, especifica que:

- La semana pasada se vieron las alternativas de alquiler, para comprar a finales de este mes la propiedad para el Colegio Técnico.
- Sobre la rampa a la Autopista debieron presentar información adicional al MOPT.
- El Proyecto San Martin ya fue aprobado por el BANVHI.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 16. El Presidente Municipal Desiderio Solano, formula que se deben remarcar los 15 metros en las esquinas de amarillo.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL RÍO O LOS RÍOS.

ARTÍCULO 17. El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio RIOS-02-11-2015. La Comisión Especial del Río presenta ante el Honorable Concejo Municipal de Belén la propuesta, dictamen y recomendación para iniciar trámites para la solicitud de permiso para los trabajos de limpieza superficial mecanizada en el Río Quebrada Seca.

POR TANTO. La Comisión Especial del Río recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén, el siguiente acuerdo: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía y a la Administración iniciar los trámites para los permisos respectivos con el objetivo de realizar una limpieza superficial mecanizada en el sector del Río Quebrada Seca en Belén para realizar en la época seca. SEGUNDO: Los trámites se deben realizar ante el ente correspondiente. TERCERO: El criterio para realizar dicha solicitud puede ampararse en las resoluciones de la SETENA en donde califican obras de muy bajo impacto ambiental las que se encuentren al amparo de un Decreto de Emergencia así como obras de Mantenimiento de Infraestructura Pública (como puentes) cuando son las mismas municipalidades las que llevan a cabo los trabajos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, determina que son obras de mantenimiento en época seca, no sería ninguna contratación o presupuesto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Informe de la Comisión del Río. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía y a la Administración iniciar los trámites para los permisos respectivos con el objetivo de realizar una limpieza superficial mecanizada en el sector del Río Quebrada Seca en Belén para realizar en la época seca. TERCERO: Los trámites se deben realizar ante el ente correspondiente. CUARTO: El criterio para realizar dicha solicitud puede ampararse en las resoluciones de la SETENA en donde califican obras de muy bajo impacto ambiental las que se encuentren al amparo de un Decreto de Emergencia así como obras de Mantenimiento de Infraestructura Pública (como puentes) cuando son las mismas municipalidades las que llevan a cabo los trabajos.

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 18. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, detalla que le preocupa la presentación del Recurso ante la SETENA, pasa el tiempo y no se presenta la propuesta. Le preocupa que ha pasado con el Consultor contratado por la Municipalidad, porque la SETENA es muy clara porque no aprueba el EIA, porque el Consultor Allan Astorga no cumplió, se le pidió reiteradamente hacer los cambios y nunca se hicieron, ahora es muy fácil, esta archivado y vamos a apelar, pero la razón de fondo que lo archivaron fue porque Allan Astorga contratado con fondos públicos, no hizo los cambios, también hay funcionarios de la Municipalidad encargados de darle seguimiento a los estudios del Plan Regulador, son casi 6 o 7 años, ahora decimos que la culpa la tiene el Estado porque está archivando el Plan Regulador, no dimos respuesta a lo planteado por SETENA, Allan Astorga nunca cumplió, cuales son las obligaciones de un Consultor, cuanto le hemos pagado a Allan Astorga hasta el momento, nadie dice nada, los compañeros del Plan Regulador tienen que tomar responsabilidad de lo que sucedió, ahora estamos en un pleito legal contra la SETENA y el Estado porque nos archivaron el Plan Regulador, no ve a ningún abogado, ningún funcionario, ni al Presidente Municipal

diciendo que va a pasar con la contratación del Consultor Allan Astorga, o vamos a llevar el tema al Ministerio Público, por incumplimiento.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, señala que hace 8 días manifestó que para hoy ingresaría el documento, ya el abordaje jurídico se hizo hace muchas semanas, la parte técnica lo está analizando, la reunión para analizarlo es mañana, hoy a las 5:45 pm remitió correo a la Secretaría del Concejo Municipal, con copia a los 5 Regidores donde informa de la situación, que cita: “No obstante la información suministrada por esta Dirección Jurídica el pasado martes 27 de octubre, me permito indicar que la propuesta de recurso de revisión, que se pretende establecer en contra de la resolución de SETENA que rechazó el trámite de la variable ambiental del Plan Regulador de este cantón, fue elaborada por esta Dirección Jurídica en coordinación con el Lic. Luis Álvarez Cháves y remitida a los funcionarios que integran el Comité del citado Plan, así como al consultor externo: Dr. Allan Astorga, con el propósito que incorporen observaciones, sugerencias y argumentaciones. Cumplido lo anterior, se preparará el texto de propuesta final, para que se remita a ese honorable Concejo, para su análisis y aprobación”.

El Asesor Legal Luis Álvarez, puntualiza que lo que se introduzca a nivel técnico será parte del expediente administrativo, porque el segundo paso es una demanda contra el Estado y el expediente administrativo es primordial, la prudencia que ha tenido la Administración en la parte técnica ha sido esencial.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio de Noemy Gutiérrez, Jefe de Área, Asamblea Legislativa, miangulo@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, en Sesión No. 47, del 28 de octubre del presente, aprobó moción para que se consulte el criterio de esa Institución sobre el texto base del Proyecto de Ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 9 Y ARTÍCULO 23 DE LA LEY IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, LEY NÚMERO 7509 DEL 19 DE JUNIO DE 1995, PARA QUE DICHO IMPUESTO SEA SOBRE EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y NO DEL TERRENO”, Expediente N° 19.714, del cual se adjunta el texto. De conformidad con lo establecido en el artículo N° 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, le solicito responder esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que el proyecto de ley es descabellado, las propiedades que no tienen construcciones no pagarían el Impuesto de Bienes Inmuebles, hay Municipalidades rurales que tienen muchas fincas, de gente de mucho dinero, que estarían exentos de pagar el Impuesto de Bienes Inmuebles, rechaza el proyecto porque no tiene ni pies ni cabeza, está bien Belén que tiene un 97% construido, pero un Cantón como La Cruz con la cantidad de fincas, entonces está en desacuerdo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No apoyar el Proyecto de Ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 9 Y ARTÍCULO 23 DE LA LEY IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, LEY NÚMERO 7509 DEL 19 DE JUNIO DE 1995, PARA QUE DICHO IMPUESTO SEA SOBRE EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y NO DEL TERRENO”, Expediente N° 19.714, porque no respeta la autonomía municipal, ni el equilibrio de las finanzas municipales.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio CM-416-15 de Lineth Artavia, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de San Pablo de Heredia, fax 2260-2150.

Considerando. Oficio CJ-487-2015, recibido vía correo el 21 de octubre de 2015, suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, Jefa Comisión de Asuntos Jurídicos, donde remite texto base del proyecto Expediente No.19.405 “Ley Orgánica de las administraciones públicas”.

Este Concejo Municipal acuerda: Declararse en contra del Proyecto de Ley Expediente No.19.405 “Ley Orgánica de las Administración Publicas” ya que lesiona la autonomía municipal la cual se encuentra normada en el Código Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el Oficio CM-416-15 a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio DM-8775-015 de Dr. Fernando Llorca, Ministro de Salud, fax 2255-2594. En atención a su Oficio 5034/2015 remitido vía fax al Despacho, remito para su conocimiento, oficio suscrito por la Dra. Karina Garita, Directora Regional de Rectoría de la Salud Central Norte, mediante el cual remite informe CN-ARS-BF-1569-2015 referente a las acciones realizadas por Área Rectora de Salud de Belén en el tema de los reportes de agua potable.

CN-ARS-BF-1569-2015

En atención al trámite mencionado en el asunto, referente a las acciones realizadas en relación al tema de los reportes de agua potable del Canton de Belén, le informo lo siguiente:

- Análisis del último reporte presentado AG-513-2015

Por medio del oficio LAA-571-2015, el cual incluye el reporte AG-513-2015, enviado por correo electrónico a esta dependencia por la Municipalidad de Belén, el cual contempla el periodo del mes de agosto de 2015, se indica lo siguiente:

- Se presentó una potabilidad microbiológica del 100%.
- Las muestras 01, 06, 11, 13, 14, 16, 20, 22, 26, 27 y 28 presentan un valor de concentración de *cloro residual* fuera del rango recomendado.
- Las muestras 10, 11, 13 y 14, presentan un valor de *conductividad* por encima del rango recomendado.

- Las muestras 10 y 11 presentan un valor de concentración de *cloruro* por encima del valor recomendado.
- Las muestras 34 y 35 presentan un valor de *nitrateo* por encima del valor recomendado.
- Indica que en el remuestreo de arsénicos realizado el 10 de agosto del 2015 en varios puntos del acueducto, no se encontró incumplimiento según el decreto 32327-S.

Cabe resaltar, que ninguno de los puntos anteriores, incumple con los valores máximos admisibles, según el decreto 38924-S. Ante las inconsistencias encontradas y la publicación del nuevo reglamento de Calidad del Agua Potable 38924-S, se está programado una reunión con los encargados del acueducto a fin de establecer el cumplimiento de la nueva legislación.

- Muestreo con Vigilancia Estatal del acueducto.

Como parte del seguimiento al caso, se programó una inspección con Vigilancia Estatal, para realizar un muestreo del acueducto que presento valores con arsénico por encima de lo permitido.

- En el último reporte presentado, el AG-513-2015, los parámetros no sobrepasan los valores máximos admisible, sin embargo, algunas muestras presentan valores mayores a los valores de alerta, según el reglamento 38924-S.
- Asimismo, en el oficio LAA-559-2015, presentado a la Municipalidad de Belén por el Laboratorio de Análisis Ambiental de la UNA, se indica que el 10 de agosto se realizó el remuestreo el acueducto municipal, sobre los puntos que habían presentado valores positivos para el metal arsénico, identificados como Pozo Asunción, Pozo Doña Claudia, Naciente, Los Sanchez 1, Naciente los Sanchez 2 y Pozo don Chico y según el informe AG-513-2015, se encuentran por debajo del máximo admisible, evidenciando que los resultados del reporte AG-275-2015 correspondientes al muestreo el 18 de mayo de 2015 se debieron a falsos positivos.
- A la fecha no se conocen los resultados de las pruebas realizadas el día 10 de setiembre del 2015 con los funcionarios de vigilancia estatal, por lo que se está a la espera de los mismos para realizar la reunión con los encargados del acueducto y tomar las medidas pertinentes en caso de ser necesario.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, precisa que es muy importante que el Ministerio de Salud analice los reportes de la calidad del agua potable, sobre todo lo sucedido con el arsénico, porque son los regentes en el tema de salud pública, nos tranquiliza cuando dicen que fue un falso positivo el tema del arsénico, pero el Dr. Jorge Herrera de la Universidad Nacional, debería presentar el jueves los informes sobre los últimos análisis de arsénico realizados en el Canton.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, manifiesta que según el Oficio dicen que hay una nueva publicación con parámetros nuevos de la calidad del agua, además la Universidad Nacional se comprometió a realizar análisis de arsénico cada 15 días y no ha llegado ningún resultado.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Alejandro Gomez: **PRIMERO:** Agradecer al Ministro de Salud sus buenos oficios en este asunto. **SEGUNDO:** Ratificar el Artículo 1 de la Sesión Extraordinaria 49-2015, que dice lo siguiente: *“PRIMERO: Avalar el informe de la Dirección de Servicios Públicos. SEGUNDO: En el caso de los análisis de agua, en el caso del Arsénico realizar el muestreo de este elemento una vez al mes para mantener mayor vigilancia en su comportamiento. TERCERO: Solicitar apoyo al SENARA y demás instituciones involucradas en el cuidado y manejo del recurso hídrico para poder determinar causas reales de trasiego de arsénico en el agua, esto aunque dichas muestras desaparezcan en próximos análisis como ya se nota en la tendencia a bajar de los mismos. CUARTO: Solicitar a las empresas de la zona industrial de la Asunción, en coordinación con la Unidad Ambiental y el Ministerio de Salud Belén Flores, las actividades que realizan y la materia prima que utilizan para determinar cualquier posible fuente de arsénico en sus procesos de producción, con el fin de determinar cualquier posible contaminación. QUINTO: Proseguir con los estudios hidrogeológicos en cada una de las zonas donde el acueducto tiene una fuente de agua potable, lo cual ya se programó en un cronograma de obras y de inversión para los próximos años. SEXTO: Agradecer y aceptar el ofrecimiento del Dr. Jorge Herrera de la UNA, de realizar por parte del Laboratorio de la UNA muestras de forma gratuita, con el fin de mantener una mayor vigilancia del arsénico en las tomas de agua potable”.* **TERCERO:** Solicitar al Dr. Jorge Herrera de la Universidad Nacional, presentar copia de los últimos análisis sobre el arsénico realizados en el Canton.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio 15642, DFOE-DL-1401 de German Alberto Mora – Gerente de Area, Guiselle Maritza Sanchez – Fiscalizadora Asociada, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la Republica, fax 2501-8100. *Asunto: Archivo sin trámite del Presupuesto inicial para el ejercicio económico de 2016 de la Municipalidad de Belén.* La Municipalidad de Belén, mediante el oficio AMB-C-337-2015 de 30 de setiembre de 2015 suscrito por el Alcalde, remitió a la Contraloría General para su aprobación el Presupuesto inicial correspondiente al período 2016. Al respecto, y con la solicitud de que sea del conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal en la sesión inmediata al recibo de este memorial, para lo de competencia de la Alcaldía y a fin de que se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se les comunica el archivo sin trámite del Presupuesto citado.

El archivo sin trámite indicado, se realiza por cuanto el presupuesto inicial remitido al Órgano Contralor, aprobado en el acta de la sesión extraordinaria N.º 55-2015 del 17 de setiembre del 2015 y ratificado mediante sesión ordinaria N.º 57-2015 del 22 de setiembre de 2015, no corresponde al aprobado finalmente por el Concejo Municipal, de manera que incluyera todos los cambios recomendados y aprobados por ese órgano colegiado, incumpléndose así el principio de legalidad¹ y lo dispuesto en el artículo 97 del Código Municipal. Al respecto, la Secretaria del Concejo Municipal, en respuesta al punto 13 de la “Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que

¹ Contenido en los artículos, 11 de la Constitución Política, 91 del Código Municipal y 11 de la Ley General de la Administración Pública.

debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial de las municipalidades...”, referido a: “*Que el presupuesto ordinario que se transcribe en el acta es el que finalmente aprobó el Concejo Municipal, después de todos los cambios recomendados y aprobados por el mismo Concejo*”, indicó que “NO”.

De igual manera, la Encargada de la Unidad de Presupuesto en el punto 1 de la “Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades...” en la cual al referirse a: “*El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 96 del Código Municipal y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6226, señaló que “NO”*”. Asimismo, de la lectura del Acta de la Sesión extraordinaria N.º 55-2015 se evidencia que el presupuesto inicial 2016 aprobado por el Concejo Municipal, después de todos los cambios recomendados y aprobados por ese órgano colegiado, no quedó transcrito en dicha acta, tal y como lo prescribe el artículo 97 del Código Municipal, donde se establece: “(...) A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría se les adjuntará copia de las actas de las sesiones en que fueron aprobados. En ellas, deberá estar transcrito íntegramente el respectivo presupuesto, estarán firmadas por el secretario y refrendadas por el alcalde municipal: además, deberá incluirse el Plan operativo anual, el Plan de desarrollo municipal y la certificación del tesorero municipal referente al respaldo presupuestario correspondiente”.

Por las razones expuestas anteriormente, la Contraloría General de la República, se ve imposibilitada de dar trámite a un presupuesto inicial que no corresponde al aprobado por el Concejo Municipal. Así las cosas y con fundamento en las atribuciones que le han sido conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 –inciso 2– de la Constitución Política de la República y 18 de su Ley Orgánica, N.º 7428; además de lo dispuesto sobre el particular en el Código Municipal y otra normativa aplicable, se emiten las siguientes indicaciones:

1. La Municipalidad de Belén para el ejercicio económico de 2016 se registrará con el presupuesto ajustado correspondiente al año 2015, de conformidad con lo previsto en el numeral 98 del Código Municipal. Dicho presupuesto debe contener el nivel de detalle que establecen los clasificadores de ingresos y gastos vigentes, para posteriormente ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal, y verificar el cumplimiento del bloque de legalidad, incluidas las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE –NTPP–².
2. El presupuesto ajustado debe incluir el contenido económico aprobado en el Presupuesto inicial del 2015, además de las variaciones incorporadas mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias durante ese año. Adicionalmente, se deberán eliminar aquellos ingresos y egresos que por su carácter solo tengan eficacia en el año 2015, para contar así con un presupuesto ajustado para la ejecución en el 2016. Los ajustes en los ingresos y gastos que contenga dicho documento presupuestario deben obedecer únicamente a lo indicado en el párrafo anterior, de manera que en ningún caso podrán eliminarse ingresos o gastos para crear otros nuevos.

² Publicadas en el Alcance N.º 39 al Diario oficial La Gaceta N.º 64 de 29 de marzo de 2012.

3. Los datos del presupuesto ajustado deben ser incluidos por los funcionarios designados por esa Municipalidad en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), conforme con las “Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información...”³. Esto en un plazo máximo de 20 días hábiles, contado a partir de la fecha de cierre del periodo presupuestario 2015, según lo previsto en las citadas Normas Técnicas.
4. La documentación del presupuesto ajustado será remitida por esa Administración Municipal, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia⁴. En este caso, lo referente a las secciones de ingresos y gastos deberán ser presentados por esa Municipalidad acorde con la norma 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público en referencia. Por su parte, los anexos que correspondan de acuerdo con el presupuesto que rige según lo indicado en el punto 1 de este oficio, han de ajustarse a las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del plan operativo anual, el presupuesto inicial y sus variaciones, disponibles en la página Web de la Contraloría General -www.cgr.go.cr-.
5. La Contraloría General de la República, al amparo de la normativa aplicable, valorará oportunamente la determinación de eventuales responsabilidades administrativas, civiles y penales, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que le compete realizar a las instancias internas de esa Municipalidad.
6. En lo que respecta a las responsabilidades en el proceso de ejecución y evaluación presupuestarias, esa Administración Municipal deberá observar lo indicado por la Contraloría General en el aparte 1.2 del oficio N.o 14074⁵ (DFOE-DL-1188) de 11 de diciembre de 2014.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, propone indicar a la Alcaldía y Administración cumplir con las indicaciones establecidas en el Oficio DFOE-DL-1401, del 28 de octubre del 2015, de la Contraloría General de la República, en los puntos 1 página 2 y los puntos 2 – 3 página 3.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, presenta que tiene documento de la Procuraduría General de la República C-261-2015, sobre el incumplimiento de deberes, dice en las conclusiones que *“En virtud de la división de funciones que inspira el funcionamiento del Gobierno Municipal, el Concejo Municipal no se encuentra facultado para asumir competencias que son propias del Alcalde Municipal. De conformidad con el inciso a) del artículo 17 del Código Municipal, el Alcalde tiene la obligación legal de dar fiel cumplimiento a los acuerdos del Concejo, o sea, de ejecutarlos”*, en este asunto este Concejo tomo varios acuerdos, ya hace bastante semanas, antes que ingresara el Presupuesto a análisis del Concejo, pero la información vuelve a aparecer dentro del Presupuesto.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Alejandro Gomez: PRIMERO: Remitir a la Auditoría Interna de Municipalidad de Belén, el Oficio

³ Publicadas en La Gaceta N.º 66 de 7 de abril de 2010.

⁴ Al respecto véase especialmente el punto 2 de las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del plan operativo anual el presupuesto inicial y sus variaciones, disponibles en su página Web -www.cgr.go.cr-, sección de Trámites/Aprobación Presupuestaria.

⁵ Aprobación del Presupuesto inicial del periodo 2015 de la Municipalidad de Belén.

15642, DFOE-DL-1401 de German Alberto Mora – Gerente de Área, Guiselle Maritza Sanchez – Fiscalizadora Asociada, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General, para que analice, investigue e informe a este Concejo Municipal y se proceda como en derecho corresponde; a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la indicación número cinco valorando la afectación del Plan Estratégico, Plan Anual Operativo, proyectos presentados por los Concejos de Distrito y establecer las eventuales responsabilidades administrativas, civiles y penales por posibles incumplimientos de acuerdos y deberes. **SEGUNDO:** Trasladar a los Concejos de Distrito, a las Comisiones Municipales para su análisis y recomendación sobre la afectación de lo dispuesto por la CGR, lo antes posible, para este Concejo Municipal. **TERCERO:** Solicitar criterio a las organizaciones comunales sobre este mismo tema. **CUARTO:** Indicar a la Alcaldía y Administración cumplir con las indicaciones establecidas en el Oficio DFOE-DL-1401, del 28 de octubre del 2015, de la Contraloría General de la República, en los puntos 1 página 2 y los puntos 2 – 3 página 3.

ARTÍCULO 23. Se conoce Oficio CG-200-2015 de Licda. Ericka Ugalde Camacho Jefa del Área, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputada Silvia Sánchez Venegas, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.664 “LEY DE CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA (IDECSA)”, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2437, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No apoyar el expediente 19.664 “LEY DE CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA (IDECSA)”, porque violenta la autonomía municipal y el proyecto de descentralización.

ARTÍCULO 24. Se conoce Oficio FMH-131-2015 de Fernando Corrales Barrantes Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, Fax: 2237-7562. Permítame acusar recibo de acuerdo de ese Concejo Municipal tomado en sesión No. 59-2015 del seis de octubre del 2015, respecto al tema limítrofe entre la provincia de Alajuela y el Cantón de Belén. Por demás informarle y por su digno medio al honorable Concejo Municipal, que el tema limítrofe entre Cantones de la provincia de Heredia y con la provincia de Alajuela, está siendo abordado por esta Federación, atendiendo requerimiento de miembros del Consejo Directivo y atención a situaciones similares que se presentan en relación a los límites establecidos entre Cantones y eventualmente con provincias limítrofes a la nuestra. Para tal efecto hemos avanzado, realizando reuniones de coordinación con personal del IGN y de la Comisión Nacional de División Territorial, hemos solicitado información relevante al IGN sobre los límites establecidos, y específicamente a los gobiernos locales (Alcaldías y Consejos Oficios FMH-049-2014 de fecha 23 de julio del 2014 y FMH 076-2014 de fecha 9 de octubre del 2014), con el propósito de realizar análisis comparativo, utilizando instrumento de cartografía y otros que permitan establecer eventuales inconsistencias y proceder según el plan

coordinado, proceso en el que hemos avanzado utilizando la información que se nos ha facilitado por algunas municipalidades.

El Cantón de Belén, tal como corresponde, está incluido en el proceso, sin embargo no hemos recibido la información y documentación solicitada en los oficios de marras, por lo que reiteramos el requerimiento, aunado a la documentación referida en el acuerdo sesión No. 59-2015, pues nos resulta de gran utilidad, entre ella el oficio AL-WAB-OFI384-2015 del Diputado William Alvarado así como el "Proyecto de Ley para definir los límites entre Belén y Alajuela" que se cita, por lo que reitero formal solicitud para que nos lo faciliten. Próximamente les mantendremos informados sobre los hallazgos y acciones a seguir, producto de la coordinación inter institucional y el manejo que requiere un asunto de tanta sensibilidad e importancia a nivel regional. Deseándole muchos éxitos en sus labores diarias, de usted atento servidor.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, establece que están haciendo ese trabajo en la provincia y pidieron información en Belén, porque nosotros empezamos con ese trámite, pero dice que no han obtenido respuesta, debemos decirles que nosotros tampoco tenemos respuesta, se perdió como en el triángulo de las Bermudas, en la reunión donde vino la Vicepresidenta de la Republica junto con el Diputado William Alvarado, se le solicito colaboración, todos los Diputados de la Provincia tienen una responsabilidad con la Provincia porque fueron elegidos por nosotros, a donde está el proyecto?, no conocemos ni el número de proyecto de ley, debe haber un expediente, que la Federación de Municipalidades de Heredia, nos ayude con los Diputados de Heredia para saber en que tramite se encuentra el proyecto de ley.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, pide que le aclaren si la Dirección Jurídica sabe algo de este proyecto de ley, o debemos preguntar al Diputado William Alvarado.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, considera que con la vehemencia que los escucha, espera ver esa vehemencia en la Asamblea Legislativa, recuerda que se hizo un planteamiento histórico en un solo proyecto, de ahí en adelante es rol del político darle seguimiento.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, pregunta si ese recuento de información lo pueden volver a enviar, para tener nuevamente la información, sabe que ha sido mucho, pero hace más de 1 año, los Diputados de Heredia, en la Federación de Municipalidades de Heredia, se comprometieron firmando un documento, que iban a trabajar sobre el tema de límites, se solicitó la conformación de un expediente, a ese expediente le falta la información de Belén, que es nuestra propuesta, ese es el proceso que se lleva como Provincia.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, afirma que todos sabemos que el proyecto de ley está en Casa Presidencial, lo ha dicho miles de veces, en la Federación de Municipalidades de Heredia, saben que el Diputado William Alvarado presento un proyecto de ley, entonces que el Diputado William Alvarado, lo envié a la Federación de Municipalidades de Heredia, tan fácil como eso.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, ratifica que el Alcalde podría enviar nuevamente el último proyecto de ley, que se fue a la Asamblea Legislativa. Porque el proyecto de ley hecho por la Municipalidad nunca fue a la Asamblea Legislativa, está en el Poder Ejecutivo, entonces el único que lo conoce es el Diputado William Alvarado, además los Diputados de Heredia tienen la responsabilidad de presionar al Poder Ejecutivo, porque es un tema político, la Vicepresidenta de la República, le dijo que el tema de límites, era un pleito entre el Alcalde de Belén y el Alcalde de Alajuela.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, avala que el problema de límites con Alajuela también tiene Santa Bárbara.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar al Diputado William Alvarado, el proyecto de ley de límites con la Provincia de Alajuela trasladado al Poder Ejecutivo, con el fin de darle seguimiento. **SEGUNDO:** Solicitar copia de los antecedentes o informe preparado por la Administración como insumo al proyecto de ley de límites con la Provincia de Alajuela. **TERCERO:** Solicitar la colaboración a los Diputados de la Provincia de Heredia, para la aprobación del proyecto de límites con la Provincia de Alajuela.

ARTÍCULO 25. Se conoce trámite 4605 Oficio FMH-UTAM-082-2015 de Lic. Fernando Corrales Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia y Geog. Hazel González Coordinadora de la Unidad Técnica y Asesoría Municipal, Fax: 2237-7562. Reciban un cordial saludo de parte de la Federación de Municipalidades de Heredia, a la vez agradecemos la participación en el pasado taller del jueves 22 de octubre denominado: Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP) en las Municipalidades de la Provincia de Heredia, donde participaron 46 personas integrantes de las auditorías internas, contadurías, administraciones financieras, el área de desarrollo urbano y la no menos importante participación de representantes de las alcaldías y Concejos Municipales. En este evento y como una forma de darle continuidad al proceso, se acuerda establecer una Comisión de Trabajo integrada por Contadores (as) de cada Municipalidad, como actor principal en este proceso, para realizar en primera instancia un diagnóstico que permita identificar debilidades o limitaciones de cada municipio y llevar a feliz término el proceso de implementación citado, así como definir acciones de forma mancomunada para superarlas.

En este sentido, se convoca a todos los contadores (as) municipales a sesión de trabajo a realizarse el próximo jueves 5 de noviembre del 2015 a partir de la 1:30 p.m. en la Sala de Sesiones de la Federación de Municipalidades de Heredia, ubicado en la segunda planta del correo de Heredia, para lo cual, se solicita con todo respeto realicen un pre diagnóstico de su municipio, para que se exponga en la citada sesión de trabajo; y sea el insumo principal para formular un plan de trabajo en las próximas reuniones. Sin más y agradeciéndoles puedan confirmar su participación, para lo que disponemos de los teléfonos 2261-6097/22623315 o a los correos electrónicos hgonzalez@fedeheredia.go.cr.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pronuncia que en el tema estamos bastante adelantados, tenemos una persona contratada.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, piensa que las NICSP y el Sistema de Control Interno tiene la característica que todos tenemos que capacitarnos, es un proceso, la capacitación es constante y permanente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía y Administración el trámite 4605 Oficio FMH-UTAM-082-2015 de Lic. Fernando Corrales Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia y Geog. Hazel González Coordinadora de la Unidad Técnica y Asesoría Municipal, con el fin de que se dé la participación de los funcionarios. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 26. Se conoce Oficio CJ-539-2015 de Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, Fax: 2243-24-32. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente N° 19.439: “Ley que modifica el inciso h) del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Ley N° 6815, de 27 de setiembre de 1982”, publicado en la Gaceta N° 74 del 17 de abril de 2015. En sesión N° 18, de fecha 13 de octubre de 2015, se aprobó una moción para consultarle el Texto Base, el cual se adjunta. Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 2243-2432; correo COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr, naguero@asamblea.go.cr. Ruégole remitirnos una versión digital, en documento abierto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 27. Se conoce Oficio CPEM-152-15 Licda. Ericka Ugalde Camacho Jefa del Área, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad, en relación con el expediente N.º 19.671 “REFORMA DEL INCISO K) DEL ARTÍCULO 13, REFORMA DEL ARTÍCULO 19 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 19 BIS, Y UN NUEVO TÍTULO VIII AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794. DE 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONSULTAS POPULARES EN EL ÁMBITO CANTONAL Y DISTRITAL”, el cual se anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Apoyar el expediente N.º 19.671 “REFORMA DEL INCISO K) DEL ARTÍCULO 13, REFORMA DEL ARTÍCULO 19 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 19 BIS, Y UN NUEVO TÍTULO VIII AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794. DE 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONSULTAS POPULARES EN EL ÁMBITO CANTONAL Y DISTRITAL”.

ARTÍCULO 28. Se conoce trámite 4633 de Silvia Marín Duran, cédula 1-1041-0999, correo electrónico silviamarin_22@hotmail.com. Reciban un cordial saludo, deseándoles éxito en sus labores. Yo Silvia Marín Durán cédula 1-1041-0999, vecina de la Asunción de Belén deseo ser tomada en cuenta para conformar el Comité Cantonal de Deporte y Recreación del cantón Belén. He sido una persona que desde niña ha tenido contacto con el deporte del cantón y sus diferentes organizaciones, participé en Juegos Escolares, Juegos Nacionales y hasta estuve a cargo de la dirección técnica del equipo de Voleibol, desde iniciación deportiva hasta primera división. Mis objetivos siempre fueron claros, sacar lo mejor de cada uno de los niños, niñas y jóvenes que tuve a cargo, sin descuidar sus estudios y sus familias, ya que con ello se logra un balance adecuado para triunfar en la vida, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de las familias belemitas. A nivel personal conforme todas las ligas menores del cantón y ya a nivel mayor integré por muchos años la Selección Nacional de Voleibol, donde obtuve muchos triunfos y grandes satisfacciones como participar en el primer mundial mayor femenino en el que se hacía presente Costa Rica. Hoy en día mi deseo es retribuir al cantón que me vio nacer como deportista de todos mis conocimientos adquiridos durante los años como deportista y profesional ya que cuento con el bachillerato en publicidad, bachillerato en Educación Física y prontamente me graduaré como Licenciada en esta área. De antemano muchas gracias por su atención y ojalá mi petición sea tomada en cuenta.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, formula que ella se está ofreciendo igual que los demás, debemos decirle que este momento estamos evaluando candidatos, posteriormente se le informara. Cuando tengamos que nombrar debemos invitarlos a todos para conocerlos.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, plantea que también está la candidatura Douglas Gonzalez, Alexander Gonzalez y ahora Silvia Marín.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer y reconocer a Silvia Marín Duran, su disposición y espíritu de colaboración. **SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo a la Señora Marín Duran. **TERCERO:** Incorporar al expediente.

A las 8:45 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Presidente Municipal